



# Auditoría Superior del Estado **SINALOA**

## Informe Específico de la Revisión y Fiscalización Superior



Municipio de Mazatlán

Auditoría número E017/2019

## Municipio de Mazatlán, Sinaloa

### Informe Específico de la Revisión y Fiscalización Superior, correspondiente a la Auditoría número E017/2019, derivado de Denuncia por presuntos hechos irregulares

#### Índice

	Página
Presentación.....	2
I.- Número, Título y Tipo de Auditoría.....	4
II.- Criterios de Selección.....	4
III.- Objetivo.....	4
IV.- Alcance de la Auditoría.....	5
V.- Antecedentes.....	5
VI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones.....	13
VII.- Resultados de la Revisión a la Obra Pública.....	13
VIII.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada.....	87
IX.- Procedimientos de Auditoría Aplicados .....	87
X.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones Promovidas.....	87
XI.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría.....	88
XII.- Dictamen .....	89
XIII.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe.....	90



---

## Presentación

La fiscalización de las cuentas públicas, es una función otorgada al Congreso del Estado de Sinaloa, que realiza a través de su órgano técnico denominado Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, facultad que se encuentra expresamente establecida en los artículos 116 fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 43 fracciones XXII y XXII Bis y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Así, este Órgano de Fiscalización, coordinado por la Comisión de Fiscalización del Congreso del Estado, para dar cumplimiento constitucional a la función atribuida, goza de plena independencia y autonomía técnica y de gestión, con la cual, al ejercer dicha atribución, va sentando las bases de revisión y fiscalización de las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como respecto de los recursos públicos que manejen, ejerzan, administren o custodien los Entes Públicos Estatales y Municipales y cualquier persona física o moral del sector social o privado; de igual forma, verifica los resultados de la gestión financiera de los entes que manejen recursos públicos, la utilización del crédito y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos en que respaldan sus presupuestos de egresos, formulando las observaciones que procedan y expedir los finiquitos o, en su caso, a dictar las medidas tendentes a fincar las responsabilidades a quienes les sean imputables; lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 fracciones I, II y III, 2 y 3 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Sin embargo, cuando la revisión y fiscalización de la cuenta pública procede de una denuncia fundada con documentos o evidencias que permitan presumir la existencia de hechos o conductas que produzcan daños y perjuicios patrimoniales al Estado y a los Municipios en relación con el ingreso, egreso, hacienda pública y a los Entes Públicos Estatales o Municipales, en relación con el ingreso, egreso y al patrimonio, este órgano de fiscalización superior, procede a iniciar las investigaciones respectivas y de ser procedente ordena la práctica de una Auditoría Específica, la cual versa únicamente en relación a conceptos específicos vinculados de manera directa con la denuncia presentada.

Bajo dichos motivos y con fundamento en lo establecido en los artículos 4 fracciones X y XII, 5, 6, 8 fracciones V, VI, X, XII, XIII, XIV y XV, 13, 14, 22 fracciones I, X y XII, 34 Bis A, 34 Bis C, 43, 47, 48, 56, 57, 58, 59, 62, 63, 75 Bis, 75 Bis A, 75 Bis B, 75 Bis C, 75 Bis D, 75 Bis E, 75 Bis F, 75 Bis G y demás relativos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se realizó la auditoría financiera al **Municipio de Mazatlán, Sinaloa**, en atención de la Denuncia contenida en el expediente número 024/2017, por presuntos hechos irregulares.



---

Con base a los resultados obtenidos, se procedió a elaborar el Informe Específico de la Revisión y Fiscalización Superior al **Municipio de Mazatlán, Sinaloa**, por el concepto señalado en el párrafo anterior; asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, dicho Informe está estructurado por los siguientes apartados: Número, Título y Tipo de Auditoría; Criterios de Selección; Objetivo; Alcance de la Auditoría; Antecedentes; Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones; Resultados de la Revisión a la Obra Pública; Comentarios de la Entidad Fiscalizada; Procedimientos de Auditoría Aplicados; Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones Promovidas; Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría; Dictamen y; por último, el Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe.



---

## **I.- Número, Título y Tipo de Auditoría.**

### **Número de Auditoría.**

E017/2019.

### **Título de la Auditoría.**

Revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, en relación a la Denuncia contenida en el expediente número 024/2017.

### **Tipo de Auditoría.**

Auditoría Financiera.

## **II.- Criterios de Selección.**

Los criterios considerados para la selección de auditoría son los criterios ponderables siguientes:

1. Entidades Cuestionadas: Se consideran aquellas entidades que la sociedad manifiesta dudas respecto al manejo de los recursos públicos conocidas a través de los diversos medios de comunicación.
2. Denuncias: Se consideran las entidades que han sido señaladas a través de una denuncia formal ciudadana presentada a la Auditoría Superior del Estado (ASE) con elementos que hacen presumible la existencia de irregularidades en la administración y destino de los recursos públicos y que requiere la intervención de la ASE para esclarecer el hecho.

## **III.- Objetivo.**

Fiscalizar la cuenta pública del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, sobre las presuntas irregularidades en la contratación de la obra pública haciendo referencia que en los años 2014, 2015 y 2016, en el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, los exfuncionarios Presidente Municipal, Secretaria del H. Ayuntamiento, Director de Obras Públicas y Tesorero Municipal de Mazatlán, Sinaloa, celebraron directamente varios contratos de obra pública con diversos contratistas, con recursos tanto de la Federación como del Municipio, debiendo adjudicarlos mediante los procedimientos de licitación pública o invitación a cuando menos tres personas, manifestando que es notorio que las obras fueron fraccionadas para evadir los procedimientos a los que hace referencia, a efecto de constatar que se hayan realizado conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.

#### IV.- Alcance de la Auditoría.

Integración de la Muestra Revisada			
Descripción	Importes Contratados		% de la Muestra
	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
Contratos de Obra Pública	\$40,699,676.07	\$40,699,676.07	100
<b>Total</b>	<b>\$40,699,676.07</b>	<b>\$40,699,676.07</b>	<b>100</b>

#### V.- Antecedentes.

El día 18 de septiembre de 2017 se recibió en el Área de Oficialía de Partes de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, escrito mediante el cual los ciudadanos denunciantes, en su carácter de apoderados generales de "Observatorio Ciudadano de Mazatlán, A.C." denuncian al anterior Presidente Municipal de Mazatlán, Sinaloa; a la anterior Secretaria del H. Ayuntamiento de Mazatlán, Sinaloa; al anterior Director de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Mazatlán, Sinaloa; y al anterior Tesorero Municipal de Mazatlán, Sinaloa, refiriendo la existencia de presuntas irregularidades en la contratación de la obra pública en los ejercicios 2014, 2015 y 2016.

Mediante acuerdo de fecha 28 de noviembre de 2018, se acordó solicitar a la Auditora Especial de Cumplimiento Financiero de esta Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, realice un análisis a los documentos que se anexaron a la denuncia 024/2017, y determine de manera presuntiva, si existen irregularidades que pudiesen afectar o causar daño o perjuicio a la Hacienda Pública, la Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero de esta Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, mediante oficio ASE/AECF/0064/2019 de fecha 19 de febrero de 2019, informa a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de esta Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, que después de analizar la documentación y anexos, se determinó que existe presunción de irregularidades en 63 obras señaladas. A continuación se detalla:

No.	Modalidad	Contrato	Recurso	Legislación Aplicable	Ejercicio Fiscal	Nombre de la Obra	Importe Contratado más Convenio
1	Adjudicación Directa	MM-DOP-006-2014	Obra Pública Directa	Estatal	2014	Albañilería gruesa, pintura e impermeabilización, instalación eléctrica, varios, palapa de convivencia, jardinería y obra de paisaje en unidad de convivencia, ubicado en la col. Villas del Rey, en las calles Compostela y Juglares, Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa.	\$913,197.40
2	Adjudicación Directa	MM-DOP-007-2014	Obra Pública Directa	Estatal	2014	Trabajos de herrería en unidad de convivencia, ubicada en la colonia Villas del Rey, en las calles Compostela y Juglares, Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa.	301,113.71



No.	Modalidad	Contrato	Recurso	Legislación Aplicable	Ejercicio Fiscal	Nombre de la Obra	Importe Contratado más Convenio
3	Adjudicación Directa	MM-DOP-008-2014	Obra Pública Directa	Estatal	2014	Albañilería gruesa, pintura e impermeabilización, instalación eléctrica, varios, jardinería y obra de paisaje, palapa de convivencia de la colonia Genaro Estrada, Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa.	727,742.17
4	Adjudicación Directa	MM-DOP-009-2014	Obra Pública Directa	Estatal	2014	Trabajos de herrería en unidad de convivencia, ubicada en la colonia Genaro Estrada, entre las calles Cerro de la Campana y calle Loma Larga, Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa.	161,584.97
5	Adjudicación Directa	MM-DOP-010-2014	Obra Pública Directa	Estatal	2014	Albañilería gruesa, cancha de fútbol tierra, instalación eléctrica y varios, en la unidad de convivencia, ubicada en colonia Chonita II, entre las calles Amanecer y Madre de las Morales, Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa.	735,878.98
6	Adjudicación Directa	MM-DOP-011-2014	Obra Pública Directa	Estatal	2014	Palapa de convivencia, herrería, jardinería y obra de paisaje, en unidad de convivencia, ubicada en la col. Chonitas II, entre las calles Amanecer y Madre de las Morales, Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa.	643,734.83
7	Adjudicación Directa	MM-DOP-012-2014	Obra Pública Directa	Estatal	2014	Trabajos de herrería en unidad de convivencia, ubicado en la col. Los Portales entre las calles Ciro G. Covantes y calle Tlacuaches, Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa.	266,135.34
8	Adjudicación Directa	MM-DOP-013-2014	Obra Pública Directa	Estatal	2014	Albañilería gruesa, pintura e impermeabilización, instalación eléctrica, varios, jardinería y obra de paisaje en unidad de convivencia, palapa de convivencia, en colonia Los Portales, entre las calles Ciro G. Covantes y calle Tlacuaches, Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa.	735,811.01
9	Adjudicación Directa	MM-DOP-014-2014	Obra Pública Directa	Estatal	2014	Albañilería gruesa, en unidad de convivencia, ubicado en el fracc. Toreo, entre las calles Fermín Espinoza y Raúl Contreras, Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa.	673,413.85
10	Adjudicación Directa	MM-DOP-015-2014	Obra Pública Directa	Estatal	2014	Herrería en unidad de convivencia, ubicado en el fracc. El Toreo, entre las calles Fermín Espinoza y Raúl Contreras, Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa.	203,888.56



No.	Modalidad	Contrato	Recurso	Legislación Aplicable	Ejercicio Fiscal	Nombre de la Obra	Importe Contratado más Convenio
11	Adjudicación Directa	MM-DOP-016-2014	Obra Pública Directa	Estatal	2014	Pintura e impermeabilización, instalación eléctrica, jardineras y obra de paisaje, palapa y varios en unidad de convivencia, ubicado en el fracc. El Toreo, entre las calles Fermín Espinoza y Raúl Contreras, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa.	573,727.34
12	Adjudicación Directa	MM-DOP-017-2014	Obra Pública Directa	Estatal	2014	Albañilería gruesa, pintura e impermeabilización, instalación eléctrica, varios, jardinería y obra de paisaje, en unidad de convivencia, ubicado en la col. Chonitas I, entre las calles Cosmos y Amanecer, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa.	732,128.80
13	Adjudicación Directa	MM-DOP-018-2014	Obra Pública Directa	Estatal	2014	Palapa de convivencia, herrería, jardinería y obra de paisaje, en unidad de convivencia, ubicado en la col. Chonitas I, en las calles Cosmos y Amanecer, Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa.	347,423.02
14	Adjudicación Directa	MM-DOP-019-2014	Obra Pública Directa	Estatal	2014	Construcción de cancha de basket ball de nueva creación en unidad de convivencia, ubicada en col. Misiones, entre las calles de Francisco y Misión San Pablo, Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa.	720,474.14
15	Adjudicación Directa	MM-DOP-020-2014	Obra Pública Directa	Estatal	2014	Albañilería gruesa, instalación eléctrica, jardinería y obra de paisaje, en unidad de convivencia, ubicado en la col. Misiones, entre las calles de Francisco y Misión San Pablo, Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa.	711,976.73
16	Adjudicación Directa	MM-DOP-021-2014	Obra Pública Directa	Estatal	2014	Palapa de convivencia, herrería, jardinería y obra de paisaje, en unidad de convivencia, ubicado en la col. Misiones, entre las calles San Francisco y Misión San Pablo, Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa.	493,902.21
17	Adjudicación Directa	MM-DOP-024-2014	Obra Pública Directa	Estatal	2014	Suministro e instalación de línea de alimentación de agua potable para sistema de riego en parque lineal ubicado en av. Oscar Pérez Escobosa, entre av. Santa Rosa y av. Francisco I. Madero (850 ml), Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa.	904,355.06
18	Adjudicación Directa	MM-DOP-025-2014	Obra Pública Directa	Estatal	2014	Construcción de estaciones de descanso en trayectoria de trotapistas en parque lineal ubicado en av. Oscar Pérez Escobosa, entre av. Santa Rosa y av. Francisco I. Madero, Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa.	711,833.78





No.	Modalidad	Contrato	Recurso	Legislación Aplicable	Ejercicio Fiscal	Nombre de la Obra	Importe Contratado más Convenio
19	Adjudicación Directa	MM-DOP-026-2014	Obra Pública Directa	Estatal	2014	Construcción de banquetas de concreto, cruces pluviales y cruces vehiculares en trotapista ubicada en av. Oscar Pérez Escobosa entre av. Santa Rosa y av. Francisco I. Madero (850.00 M.L.), Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa.	489,734.99
20	Adjudicación Directa	MM-DOP-027-2014	Obra Pública Directa	Estatal	2014	Construcción de sistema de riego en el parque lineal, ubicado en av. Oscar Pérez Escobosa, entre av. Santa Rosa y av. Francisco I. Madero (850.00 M.L.), Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa.	1,106,719.23
21	Adjudicación Directa	MM-DOP-028-2014	Obra Pública Directa	Estatal	2014	Construcción de estación de ejercicios al aire libre (gimnasio) en parque lineal, ubicado en av. Oscar Pérez Escobosa, entre av. Santa Rosa y av. Francisco I. Madero, Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa.	735,695.56
22	Adjudicación Directa	MM-DOP-029-2014	Obra Pública Directa	Estatal	2014	Construcción de trotapista armada con tuturuhuay, ubicada en av. Oscar Pérez Escobosa entre av. Santa Rosa y av. Francisco I. Madero (850.00 M.L.), Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa.	738,028.78
23	Adjudicación Directa	MM-DOP-030-2014	Obra Pública Directa	Estatal	2014	Albañilería gruesa en plaza pública, ubicada en la cabecera de la Sindicatura del Roble, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa.	692,832.90
24	Adjudicación Directa	MM-DOP-031-2014	Obra Pública Directa	Estatal	2014	Herrería y jardinería en plaza, remodelación de áreas de juegos infantiles y remodelación de kiosco para plaza pública, ubicada en la Cabecera de la Sindicatura de El Roble, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa.	633,309.71
25	Adjudicación Directa	MM-DOP-032-2014	Obra Pública Directa	Estatal	2014	Instalación eléctrica del conjunto, palapa de convivencia en plaza pública, ubicada en la Cabecera de la Sindicatura de El Roble, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa.	531,500.74
26	Adjudicación Directa	MM-DOP-033-2014	Obra Pública Directa	Estatal	2014	Piso prefabricado modelo pizarra, pulido en plaza pública, ubicada en la Cabecera de la Sindicatura del Roble, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa.	697,886.00
27	Adjudicación Directa	MM-DOP-034-2014	Obra Pública Directa	Estatal	2014	Instalación eléctrica del conjunto, palapa de convivencia en plaza pública, ubicada en la Cabecera de la Sindicatura de El Roble, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa	340,498.09
28	Adjudicación Directa	MM-DOP-066-2014	Obra Pública Directa	Estatal	2014	Demolición, albañilería y adecuación de banqueta en zona de malecón, entre av. Rafael Buelna y Gutiérrez Nájera, en esta ciudad, Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa.	771,497.87



No.	Modalidad	Contrato	Recurso	Legislación Aplicable	Ejercicio Fiscal	Nombre de la Obra	Importe Contratado más Convenio
29	Invitación a Cuando Menos Tres Personas	MM-DOP-074-2014	Obra Pública Directa	Estatal	2014	Sistema de riego, sembrado de palmeras y reparación de banquetas en el malecón, entre av. Rafael Buelna y Gutiérrez Nájera, Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa.	792,220.63
30	Adjudicación Directa	MM-DOP-026-2015	Obra Pública Directa	Estatal	2015	Construcción de estación de ejercicios al aire libre en parque lineal, ubicado en av. Oscar Pérez Escobosa entre av. Santa Rosa y av. Francisco I Madero, en esta Ciudad, en la Ciudad de Mazatlán.	340,865.14
31	Adjudicación Directa	MM-DOP-027-2015	Obra Pública Directa	Estatal	2015	Construcción de estación de ejercicios al aire libre para minusválidos en parque lineal, ubicado en av. Oscar Pérez Escobosa entre av. Santa Rosa y av. Francisco I. Madero, en esta Ciudad.	221,988.70
32	Adjudicación Directa	MM-DOP-033-2015	Obra Pública Directa	Estatal	2015	Construcción, equipamiento, señalización de parque lineal ubicado en av. Oscar Pérez Escobosa entre av. Santa Rosa y av. Francisco I. Madero, en esta Ciudad.	360,910.71
33	Adjudicación Directa	MM-DOP-053-2015	Obra Pública Directa	Estatal	2015	Glorieta entre cruceo av. Pacífico y Libramiento II, en esta Ciudad.	459,323.54
34	Adjudicación Directa	MM-DOP-054-2015	Obra Pública Directa	Estatal	2015	Jardineras (palmeras) en parque deportivo lineal tramo av. Sta. Rosa – av. Francisco I. Madero, en esta Ciudad.	413,481.33
35	Adjudicación Directa	MM-DOP-083-2015	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	Estatal	2015	Reposición de la infraestructura hidráulica por pavimentación de la calle Fernando Lorda entre av. Puerto Tampico y calle Loreto, en la col. Casa Redonda, en esta Ciudad.	628,192.34
36	Adjudicación Directa	MM-DOP-084-2015	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	Estatal	2015	Reposición de la infraestructura sanitaria por pavimentación de la calle Fernando Lorda entre av. Puerto Tampico y calle Loreto, en la col. Casa Redonda, en esta Ciudad.	392,325.78
37	Adjudicación Directa	MM-DOP-088-2015	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	Estatal	2015	Reposición de la infraestructura hidráulica por pavimentación de las calles 16 de Septiembre, Constitución y Miguel Hidalgo (calles aledañas a la plazuela), en el Poblado de Villa Unión, en esta Ciudad.	654,595.84



No.	Modalidad	Contrato	Recurso	Legislación Aplicable	Ejercicio Fiscal	Nombre de la Obra	Importe Contratado más Convenio
38	Adjudicación Directa	MM-DOP-089-2015	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	Estatal	2015	Reposición de la infraestructura sanitaria por pavimentación de las calles 16 de Septiembre, Constitución y Miguel Hidalgo (calles aledañas a la plazuela), en el Poblado de Villa Unión, en esta Ciudad.	501,310.67
39	Adjudicación Directa	MM-DOP-090-2015	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	Estatal	2015	Reposición de la infraestructura hidráulica por pavimentación de calles aledañas a la plazuela por calles Ramón Lizárraga, Barrio Nuevo, Juan de la Barrera y Lázaro Cárdenas, Poblado de El Roble, en este Municipio.	294,970.17
40	Adjudicación Directa	MM-DOP-091-2015	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	Estatal	2015	Reposición de la infraestructura sanitaria por pavimentación de calles aledañas a la plazuela por calles Ramón Lizárraga, Barrio Nuevo, Juan de la Barrera y Lázaro Cárdenas, Poblado de El Roble, en este Municipio.	606,424.17
41	Adjudicación Directa	MM-DOP-131-2015	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	Estatal	2015	Obra eléctrica de media y baja tensión para la electrificación en ave. del Sol en fracc. San Fernando, en esta Ciudad.	558,984.69
42	Adjudicación Directa	MM-DOP-132-2015	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	Estatal	2015	Obra civil de media y baja tensión para la instalación de 16 registros en ave. del Sol, en fracc. San Fernando, en esta Ciudad.	472,926.94
43	Adjudicación Directa	MM-DOP-032-2015	Cultura PEF	Federal	2015	Ampliación de biblioteca en plazuela solidaridad, colonia Francisco Villa, en esta Ciudad.	755,964.40
44	Adjudicación Directa	MM-DOP-038-2015	Cultura PEF	Federal	2015	Ampliación de biblioteca ubicada en parque casa hogar, en calles Jorge Negrete y 13 de Abril, col. Constitución, en esta Ciudad.	746,017.01
45	Adjudicación Directa	MM-DOP-002-2016	Impuesto Predial Rústico	Estatal	2016	Pavimentación de calle Ramón Lizárraga entre calle Juan de la Barrera y Lázaro Cárdenas en el Poblado de El Roble, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa.	751,797.08

No.	Modalidad	Contrato	Recurso	Legislación Aplicable	Ejercicio Fiscal	Nombre de la Obra	Importe Contratado más Convenio
46	Adjudicación Directa	MM-DOP-003-2016	Impuesto Predial Rústico	Estatal	2016	Pavimentación de calle Barrio Nuevo entre C. Juan de la Barrera y calle Lázaro Cárdenas en el Poblado de El Roble, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa.	837,002.54
47	Adjudicación Directa	MM-DOP-004-2016	Impuesto Predial Rústico	Estatal	2016	Pavimentación de calle Lázaro Cárdenas entre calle Ramón Lizárraga y Barrio Nuevo en el Poblado de El Roble, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa.	392,229.12
48	Adjudicación Directa	MM-DOP-001-2016	Obra Pública Directa	Estatal	2016	Remodelación de sala de regidores, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa.	1,459,020.71
49	Adjudicación Directa	MM-DOP-011-2016	Obra Pública Directa	Estatal	2016	Complemento a obras de mitigación a base de muro de concreto, banquetas y lavadero en calle Mangos entre las calles Palmas y Álamos, fracc. La Foresta, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa.	928,017.70
50	Adjudicación Directa	MM-DOP-012-2016	Obra Pública Directa	Estatal	2016	Muro de contención, banquetas y lavadero para mitigar zona de inundación en calle Mangos entre calle Olivos y Palmas, en el fracc. La Foresta, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa.	876,206.42
51	Adjudicación Directa	MM-DOP-013-2016	Obra Pública Directa	Estatal	2016	Estabilizado de terreno natural para desplantar muro de contención para protección de pavimento de calle Mangos entre Cedros y Eucalipto, en el fracc. Foresta, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa.	910,616.79
52	Adjudicación Directa	MM-DOP-014-2016	Obra Pública Directa	Estatal	2016	Construcción de muro de contención para protección de pavimento en calle Mangos entre Eucalipto y Olivos, en el fracc. La Foresta, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa.	957,846.16
53	Adjudicación Directa	MM-DOP-016-2016	Fondo para el Fortalecimiento Financiero.	Federal	2016	Construcción de espacio público para gimnasio, piso, rejacero, mallasombra y reflectores campo Juan José Pachó, col. Libertad de Expresión, Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa.	814,385.60
54	Adjudicación Directa	MM-DOP-017-2016	Fondo para el Fortalecimiento Financiero.	Federal	2016	Construcción de espacio público para gimnasio, piso, rejacero, mallasombra y baños en parque, fracc. Pradera Dorada, Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa.	700,920.82
55	Adjudicación Directa	MM-DOP-018-2016	Fondo para el Fortalecimiento Financiero.	Federal	2016	Construcción de espacio público para gimnasio, piso, rejacero, mallasombra y baño en Parque Los Mangos, col. Burócrata, Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa.	702,351.96



No.	Modalidad	Contrato	Recurso	Legislación Aplicable	Ejercicio Fiscal	Nombre de la Obra	Importe Contratado más Convenio
56	Adjudicación Directa	MM-DOP-019-2016	Fondo para el Fortalecimiento Financiero.	Federal	2016	Construcción de espacio público para gimnasio, piso, rejacero, mallasombra y baño en Parque Esmeralda, fracc. Esmeralda, Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa.	700,775.59
57	Adjudicación Directa	MM-DOP-020-2016	Fondo para el Fortalecimiento Financiero.	Federal	2016	Construcción de espacio público para gimnasio, piso, rejacero, mallasombra y reflectores Unidad Deportiva Cuchupetas, comunidad de Villa Unión, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa.	813,284.44
58	Adjudicación Directa	MM-DOP-021-2016	Fondo para el Fortalecimiento Financiero.	Federal	2016	Construcción de espacio público para gimnasio, piso, rejacero, mallasombra y baños en fracc. El Toro, Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa.	705,732.83
59	Adjudicación Directa	MM-DOP-022-2016	Fondo para el Fortalecimiento Financiero.	Federal	2016	Construcción de espacio público para gimnasio, piso, rejacero, mallasombra y baños en Parque Héctor Peña Tamayo, Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa.	799,494.45
60	Adjudicación Directa	MM-DOP-023-2016	Fondo para el Fortalecimiento Financiero.	Federal	2016	Construcción de espacio público para gimnasio, piso, rejacero, circular y mallasombra en fracc. Los Sauces, Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa.	733,661.00
61	Adjudicación Directa	MM-DOP-024-2016	Fondo para el Fortalecimiento Financiero.	Federal	2016	Construcción de espacio público para gimnasio, piso, rejacero, mallasombra y baños en fracc. Villas del Rey, Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa.	705,616.59
62	Adjudicación Directa	MM-DOP-025-2016	Fondo para el Fortalecimiento Financiero.	Federal	2016	Construcción de espacio público para gimnasio, piso, rejacero, mallasombra y baños en fracc. Terranova, Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa.	707,975.97
63	Adjudicación Directa	MM-DOP-026-2016	Fondo para el Fortalecimiento Financiero.	Federal	2016	Construcción de espacio público para gimnasio, piso, rejacero, mallasombra y baños en la col. Independencia, Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa.	706,212.47
<b>Total:</b>							<b>\$40,699,676.07</b>

**Atención a la Solicitud:**

La Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera, en su carácter de Auditora Superior del Estado de Sinaloa, para dar atención a la solicitud de investigación, emitió la orden de auditoría E017/2019 contenida en el oficio número ASE/AUD/OC/207/2019 de fecha 10 de septiembre de 2019, a través de la cual instruye la práctica de la auditoría al Municipio de Mazatlán, Sinaloa, para atender la Denuncia contenida en el expediente número 024/2017, sobre presuntas irregularidades en la contratación de la obra pública, haciendo referencia que en los años 2014, 2015 y 2016, en el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, los exfuncionarios

Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Director de Obras Públicas y Tesorero Municipal de Mazatlán, Sinaloa, celebrando directamente varios contratos de obra pública con diversos contratistas, con recursos tanto de la Federación como del Municipio, debiendo adjudicarlos mediante el procedimiento de licitación pública o invitación restringida a tres proveedores, manifestando que es notorio que las obras fueron fraccionadas para evadir los procedimientos a los que hace referencia.

#### **VI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones.**

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículos 43 fracciones XXII y XXII Bis y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Artículos 1, 2, 3, 8 fracción XXXIV, 22 fracciones XVIII, XIX y XX, 41, 49, 49 Bis, 69 Bis A fracción VI y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

#### **VII.- Resultados de la Revisión a la Obra Pública.**

##### **Obras Contratadas en el Ejercicio Fiscal 2014**

##### **Obra Pública Directa 2014**

No.	Modalidad	Contrato	Legislación Aplicable	Nombre de la Obra	Importe Contratado más Convenio
1	Adjudicación Directa	MM-DOP-006-2014	Estatal	Albañilería gruesa, pintura e impermeabilización, instalación eléctrica, varios, palapa de convivencia, jardinería y obra de paisaje en unidad de convivencia, ubicado en la col. Villas del Rey, en las calles Compostela y Juglares, Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa.	\$913,197.40
2	Adjudicación Directa	MM-DOP-007-2014	Estatal	Trabajos de herrería en unidad de convivencia, ubicada en la colonia Villas del Rey, en las calles Compostela y Juglares, Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa.	301,113.71
3	Adjudicación Directa	MM-DOP-008-2014	Estatal	Albañilería gruesa, pintura e impermeabilización, instalación eléctrica, varios, jardinería y obra de paisaje, palapa de convivencia de la colonia Genaro Estrada, Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa.	727,742.17
4	Adjudicación Directa	MM-DOP-009-2014	Estatal	Trabajos de herrería en unidad de convivencia, ubicada en la colonia Genaro Estrada, entre las calles cerro de la campana y calle loma larga, Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa.	161,584.97
5	Adjudicación Directa	MM-DOP-010-2014	Estatal	Albañilería gruesa, cancha de fútbol tierra, instalación eléctrica y varios, en la unidad de convivencia, ubicada en colonia Chonita II, entre las calles amanecer y madre de la morales, Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa.	735,878.98



No.	Modalidad	Contrato	Legislación Aplicable	Nombre de la Obra	Importe Contratado más Convenio
6	Adjudicación Directa	MM-DOP-011-2014	Estatal	Palapa de convivencia, herrería jardinería y obra de paisaje, en unidad de convivencia, ubicada en la col. Chonitas II, entre las calles amanecer y madre de las morales, Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa.	643,734.83
7	Adjudicación Directa	MM-DOP-012-2014	Estatal	Trabajos de herrería en unidad de convivencia, ubicado en la col. los portales entre las calles Ciro G. Covantes y calle Tlacuaches, Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa.	266,135.34
8	Adjudicación Directa	MM-DOP-013-2014	Estatal	Albañilería gruesa, pintura e impermeabilización, instalación eléctrica, varios, jardinería y obra de paisaje en unidad de convivencia, palapa de convivencia, en colonia Los Portales, entre las calles Ciro G. Covantes y calle Tlacuaches, Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa.	735,811.01
9	Adjudicación Directa	MM-DOP-014-2014	Estatal	Albañilería gruesa, en unidad de convivencia, ubicado en el fracc. Toreo, entre las calles Fermín Espinoza y Raúl Contreras, Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa.	673,413.85
10	Adjudicación Directa	MM-DOP-015-2014	Estatal	Herrería en unidad de convivencia, ubicado en el fracc. El Toreo, entre las calles Fermín Espinoza y Raúl Contreras, Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa.	203,888.56
11	Adjudicación Directa	MM-DOP-016-2014	Estatal	Pintura e impermeabilización, instalación eléctrica, jardinería y obra de paisaje, palapa y varios en unidad de convivencia, ubicado en el fracc. El Toreo, entre las calles Fermín Espinoza y Raúl Contreras, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa.	573,727.34
12	Adjudicación Directa	MM-DOP-017-2014	Estatal	Albañilería gruesa, pintura e impermeabilización, instalación eléctrica, varios, jardinería y obra de paisaje, en unidad de convivencia, ubicado en la col. Chonitas I, entre las calles Cosmos y Amanecer, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa.	732,128.80
13	Adjudicación Directa	MM-DOP-018-2014	Estatal	Palapa de convivencia, herrería, jardinería y obra de paisaje, en unidad de convivencia, ubicado en la col. Chonitas I, en las calles Cosmos y Amanecer, Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa.	347,423.02
14	Adjudicación Directa	MM-DOP-019-2014	Estatal	Construcción de cancha de basket ball de nueva creación en unidad de convivencia, ubicada en col. Misiones, entre las calles de Francisco y Misión San Pablo, Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa.	720,474.14
15	Adjudicación Directa	MM-DOP-020-2014	Estatal	Albañilería gruesa, instalación eléctrica, jardinería y obra de paisaje, en unidad de convivencia, ubicado en la col. Misiones, entre las calles de Francisco y Misión San Pablo, Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa.	711,976.73
16	Adjudicación Directa	MM-DOP-021-2014	Estatal	Palapa de convivencia, herrería, jardinería y obra de paisaje, en unidad de convivencia, ubicado en la col. Misiones, entre las calles San Francisco y Misión San Pablo, Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa.	493,902.21
17	Adjudicación Directa	MM-DOP-024-2014	Estatal	Suministro e instalación de línea de alimentación de agua potable para sistema de riego en parque lineal ubicado en av. Oscar Pérez Escobosa, entre av. Santa Rosa y av. Francisco I. Madero (850 ml), Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa.	904,355.06
18	Adjudicación Directa	MM-DOP-025-2014	Estatal	Construcción de estaciones de descanso en trayectoria de trotapistas en parque lineal ubicado en av. Oscar Pérez Escobosa, entre av. Santa Rosa y av. Francisco I. Madero, Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa.	711,833.78
19	Adjudicación Directa	MM-DOP-026-2014	Estatal	Construcción de banquetas de concreto, cruces pluviales y cruces vehiculares en trotapista ubicada en av. Oscar Pérez Escobosa entre av. Santa Rosa y av. Francisco I. Madero (850.00 M.L.), Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa.	489,734.99
20	Adjudicación Directa	MM-DOP-027-2014	Estatal	Construcción de sistema de riego en el parque lineal, ubicado en av. Oscar Pérez Escobosa, entre av. Santa Rosa y av. Francisco I. Madero (850.00 M.L.), Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa.	1,106,719.23
21	Adjudicación Directa	MM-DOP-028-2014	Estatal	Construcción de estación de ejercicios al aire libre (gimnasio) en parque lineal, ubicado en av. Oscar Pérez Escobosa, entre av. Santa Rosa y av. Francisco I. Madero, Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa.	735,695.56

No.	Modalidad	Contrato	Legislación Aplicable	Nombre de la Obra	Importe Contratado más Convenio
22	Adjudicación Directa	MM-DOP-029-2014	Estatal	Construcción de trotapista armada con tuturuhuay, ubicada en av. Oscar Pérez Escobosa entre av. Santa Rosa y av. Francisco I. Madero (850.00 M.L.), Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa.	738,028.78
23	Adjudicación Directa	MM-DOP-030-2014	Estatal	Albañilería gruesa en plaza pública, ubicada en la cabecera de la Sindicatura del Roble, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa.	692,832.90
24	Adjudicación Directa	MM-DOP-031-2014	Estatal	Herrería y jardinería en plaza, remodelación de áreas de juegos infantiles y remodelación de kiosco para plaza pública, ubicada en la Cabecera de la Sindicatura de El Roble, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa.	633,309.71
25	Adjudicación Directa	MM-DOP-032-2014	Estatal	Instalación eléctrica del conjunto, palapa de convivencia en plaza pública, ubicada en la Cabecera de la Sindicatura de El Roble, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa.	531,500.74
26	Adjudicación Directa	MM-DOP-033-2014	Estatal	Piso prefabricado modelo pizarra, pulido en plaza pública, ubicada en la Cabecera de la Sindicatura del Roble, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa.	697,886.00
27	Adjudicación Directa	MM-DOP-034-2014	Estatal	Instalación eléctrica del conjunto, palapa de convivencia en plaza pública, ubicada en la Cabecera de la Sindicatura de El Roble, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa	340,498.09
28	Adjudicación Directa	MM-DOP-066-2014	Estatal	Demolición, albañilería y adecuación de banquetta en zona de malecón, entre av. Rafael Buelna y Gutiérrez Nájera, en esta ciudad, Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa.	771,497.87
29	Invitación a Cuando Menos Tres Personas	MM-DOP-074-2014	Estatal	Sistema de riego, sembrado de palmeras y reparación de banquetas en el malecón, entre av. Rafael Buelna y Gutiérrez Nájera, Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa.	792,220.63
<b>Total:</b>					<b>\$18,088,246.40</b>

### Resultado Núm. 01 Sin Observación.

Con la revisión del procedimiento de contratación de la obra número 1.- Albañilería gruesa, pintura e impermeabilización, instalación eléctrica, varios, palapa de convivencia, jardinería y obra de paisaje en unidad de convivencia, ubicado en la col. Villas del Rey, en las calles Compostela y Juglares, Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante contrato número MM-DOP-006-2014, por un importe de \$731,475.82 y Convenio Modificatorio sin número de ampliación de monto por un importe de \$181,721.58, generando un importe total de \$913,197.40, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que se encuentra autorizada la inversión con recursos de Obra Pública Directa mediante oficio número TM-98/2014, de fecha 04 de febrero de 2014, por un importe de \$731,475.82; mas oficio de ampliación de recursos número TM-300/2014, de fecha 24 de abril de 2014 por un importe de \$181,721.58, emitidos por el Tesorero Municipal de Mazatlán, Sinaloa.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que se adjudicó directamente y cuenta con el dictamen de adjudicación al contratista número DOP-0404/2014, de fecha 05 de febrero de 2014.
	Se constató que la obra se consideró individualmente, y su importe presupuestal no excedió 10 mil veces el Salario Mínimo General en el año 2014, asimismo, se asignó mediante el procedimiento de adjudicación directa, así como el importe total de la misma no se fraccionó.
	Se constató que el expediente técnico de la obra cuenta con el presupuesto base, planos de la obra y proyecto.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MM-DOP-006-2014, celebrado entre el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$731,475.82 con fecha 05 de febrero de 2014, el cual ampara un plazo de ejecución de 30 días naturales después de recibido el anticipo y está debidamente formalizado dentro



Procedimiento	Descripción del Resultado
	del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente elaborado por el contratista.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró un Convenio Modificatorio de Ampliación de monto por un importe de \$181,721.58, con fecha 30 de abril de 2014.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 8 primer párrafo fracciones I y III, 9 primer párrafo fracción III, 24 primer párrafo fracción II, 29, 30, 34, 35, 38 y 51 primer párrafo fracciones I, II, III y VI de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa.

### Resultado Núm. 02 Sin Observación.

Con la revisión del procedimiento de contratación de la obra número 2.- Trabajos de herrería en unidad de convivencia, ubicada en la colonia Villas del Rey, en las calles Compostela y Juglares, Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante contrato número MM-DOP-007-2014, por un importe de \$301,554.44, y Convenio Modificatorio sin número por disminución de monto por \$440.73, generando un importe total de \$301,113.71, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que se encuentra autorizada la inversión con recursos de Obra Pública Directa mediante oficio número TM-99/2014, de fecha 05 de febrero de 2014, por un importe de \$301,554.44, emitido por el Tesorero Municipal de Mazatlán, Sinaloa.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que se adjudicó directamente y cuenta con el dictamen de adjudicación al contratista número DOP-0405/2014, de fecha 06 de febrero de 2014.
	Se constató que la obra se consideró individualmente, y su importe presupuestal no excedió 10 mil veces el Salario Mínimo General en el año 2014, asimismo, se asignó mediante el procedimiento de adjudicación directa, así como el importe total de la misma no se fraccionó.
	Se constató que el expediente técnico de la obra cuenta con el presupuesto base, planos de la obra y proyecto.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MM-DOP-007-2014, celebrado entre el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$301,554.44 con fecha 06 de febrero de 2014, el cual ampara un plazo de ejecución de 30 días naturales después de recibido el anticipo y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente elaborado por el contratista.
	Se constató que se elaboró un Convenio Modificatorio de Disminución de monto por un importe de \$440.73, con fecha 29 de mayo de 2014.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 8 primer párrafo fracciones I y III, 9 primer párrafo fracción III, 24 primer párrafo fracción II, 29, 30, 34, 35, 38 y 51 primer párrafo fracciones I, II, III y VI de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa.

### Resultado Núm. 03 Sin Observación.

Con la revisión del procedimiento de contratación de la obra número 3.- Albañilería gruesa, pintura e impermeabilización, instalación eléctrica, varios, jardinería y obra de paisaje, palapa de convivencia de la colonia Genaro Estrada, Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante contrato número MM-DOP-008-2014, por un importe de \$727,742.17, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que se encuentra autorizada la inversión con recursos de Obra Pública Directa mediante oficio número TM-100/2014, de fecha 06 de febrero de 2014, por un importe de \$727,742.17, emitido por el Tesorero Municipal de Mazatlán, Sinaloa.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que se adjudicó directamente y cuenta con el dictamen de adjudicación al contratista número DOP-0406/2014, de fecha 07 de febrero de 2014.
	Se constató que la obra se consideró individualmente, y su importe presupuestal no excedió 10 mil veces el Salario Mínimo General en el año 2014, asimismo, se asignó mediante el procedimiento de adjudicación directa, así como el importe total de la misma no se fraccionó.
	Se constató que el expediente técnico de la obra cuenta con el presupuesto base, planos de la obra y proyecto.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MM-DOP-008-2014, celebrado entre el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$727,742.17 con fecha 07 de febrero de 2014, el cual ampara un plazo de ejecución de 30 días naturales después de recibido el anticipo y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente elaborado por el contratista.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 8 primer párrafo fracciones I y III, 9 primer párrafo fracción III, 24 primer párrafo fracción II, 29, 30, 34, 35, 38 y 51 primer párrafo fracciones I, II, III y VI de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa.

### Resultado Núm. 04 Sin Observación.

Con la revisión del procedimiento de contratación de la obra número 4.- Trabajos de herrería en unidad de convivencia, ubicada en la colonia Genaro Estrada, entre las calles Cerro de la

Campana y calle Loma Larga, Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante contrato número MM-DOP-009-2014, por un importe de \$161,584.97, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que se encuentra autorizada la inversión con recursos de Obra Pública Directa mediante oficio número TM-101/2014, de fecha 08 de febrero de 2014, por un importe de \$161,584.97, emitido por el Tesorero Municipal de Mazatlán, Sinaloa.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que se adjudicó directamente y cuenta con el dictamen de adjudicación al contratista número DOP-0407/2014, de fecha 10 de febrero de 2014.
	Se constató que la obra se consideró individualmente, y su importe presupuestal no excedió 10 mil veces el Salario Mínimo General en el año 2014, asimismo, se asignó mediante el procedimiento de adjudicación directa, así como el importe total de la misma no se fraccionó.
	Se constató que el expediente técnico de la obra cuenta con el presupuesto base, planos de la obra y proyecto.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MM-DOP-009-2014, celebrado entre el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$161,584.97 con fecha 10 de febrero de 2014, el cual ampara un plazo de ejecución de 30 días naturales después de recibido el anticipo y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente elaborado por el contratista.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 8 primer párrafo fracciones I y III, 9 primer párrafo fracción III, 24 primer párrafo fracción II, 29, 30, 34, 35, 38 y 51 primer párrafo fracciones I, II, III y VI de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa.

### Resultado Núm. 05 Sin Observación.

Con la revisión del procedimiento de contratación de la obra número 5.- Albañilería gruesa, cancha de futbol tierra, instalación eléctrica y varios, en la unidad de convivencia, ubicada en colonia Chonita II, entre las calles Amanecer y Madre de la Morales, Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante contrato número MM-DOP-010-2014, por un importe de \$735,878.98, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que se encuentra autorizada la inversión con recursos de Obra Pública Directa mediante oficio número TM-102/2014, de fecha 20 de febrero de 2014, por un importe de \$735,878.98, emitido por el Tesorero Municipal de Mazatlán, Sinaloa.
	Se constató que se adjudicó directamente y cuenta con el dictamen de adjudicación al contratista número DOP-0408/2014, de fecha 11 de febrero de 2014.

Procedimiento	Descripción del Resultado
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que la obra se consideró individualmente, y su importe presupuestal no excedió 10 mil veces el Salario Mínimo General en el año 2014, asimismo, se asignó mediante el procedimiento de adjudicación directa, así como el importe total de la misma no se fraccionó.
	Se constató que el expediente técnico de la obra cuenta con el presupuesto base, planos de la obra y proyecto.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MM-DOP-010-2014, celebrado entre el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$735,878.98 con fecha 11 de febrero de 2014, el cual ampara un plazo de ejecución de 30 días naturales después de recibido el anticipo y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente elaborado por el contratista.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 8 primer párrafo fracciones I y III, 9 primer párrafo fracción III, 24 primer párrafo fracción II, 29, 30, 34, 35, 38 y 51 primer párrafo fracciones I, II, III y VI de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa.

### Resultado Núm. 06 Sin Observación.

Con la revisión del procedimiento de contratación de la obra número 6.- Palapa de convivencia, herrería, jardinería y obra de paisaje, en unidad de convivencia, ubicada en la col. Chonitas II, entre las calles Amanecer y Madre de las Morales, Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante contrato número MM-DOP-011-2014, por un importe de \$643,734.83, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que se encuentra autorizada la inversión con recursos de Obra Pública Directa mediante oficio número TM-103/2014, de fecha 20 de febrero de 2014, por un importe de \$643,734.83, emitido por el Tesorero Municipal de Mazatlán, Sinaloa.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que se adjudicó directamente y cuenta con el dictamen de adjudicación al contratista número DOP-0409/2014, de fecha 12 de febrero de 2014.
	Se constató que la obra se consideró individualmente, y su importe presupuestal no excedió 10 mil veces el Salario Mínimo General en el año 2014, asimismo, se asignó mediante el procedimiento de adjudicación directa, así como el importe total de la misma no se fraccionó.
	Se constató que el expediente técnico de la obra cuenta con el presupuesto base, planos de la obra y proyecto.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MM-DOP-011-2014, celebrado entre el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$643,734.83 con fecha 12 de febrero de 2014, el cual ampara un plazo de ejecución de 30 días naturales después de recibido el anticipo y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente elaborado por el contratista.

### Obteniendo resultado sin observación.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 8 primer párrafo fracciones I y III, 9 primer párrafo fracción III, 24 primer párrafo fracción II, 29, 30, 34, 35, 38 y 51 primer párrafo fracciones I, II, III y VI de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa.

### Resultado Núm. 07 Sin Observación.

Con la revisión del procedimiento de contratación de la obra número 7.- Trabajos de herrería en unidad de convivencia, ubicado en la col. los portales entre las calles Ciro G. Covantes y calle Tlacuaches, Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante contrato número MM-DOP-012-2014, por un importe de \$266,135.34, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que se encuentra autorizada la inversión con recursos de Obra Pública Directa mediante oficio número TM-104/2014, de fecha 12 de febrero de 2014, por un importe de \$266,135.34, emitido por el Tesorero Municipal de Mazatlán, Sinaloa.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que se adjudicó directamente y cuenta con el dictamen de adjudicación al contratista número DOP-0410/2014, de fecha 13 de febrero de 2014.
	Se constató que la obra se consideró individualmente, y su importe presupuestal no excedió 10 mil veces el Salario Mínimo General en el año 2014, asimismo, se asignó mediante el procedimiento de adjudicación directa, así como el importe total de la misma no se fraccionó.
	Se constató que el expediente técnico de la obra cuenta con el presupuesto base, planos de la obra y proyecto.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MM-DOP-012-2014, celebrado entre el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$266,135.34 con fecha 13 de febrero de 2014, el cual ampara un plazo de ejecución de 30 días naturales después de recibido el anticipo y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente elaborado por el contratista.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 8 primer párrafo fracciones I y III, 9 primer párrafo fracción III, 24 primer párrafo fracción II, 29, 30, 34, 35, 38 y 51 primer párrafo fracciones I, II, III y VI de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa.

### Resultado Núm. 08 Sin Observación.

Con la revisión del procedimiento de contratación de la obra número 8.- Albañilería gruesa, pintura e impermeabilización, instalación eléctrica, varios, jardinería y obra de paisaje en unidad de convivencia, palapa de convivencia, en colonia Los Portales, entre las calles Ciro

G. Covantes y calle Tlacuaches, Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante contrato número MM-DOP-013-2014, por un importe de \$735,811.01, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que se encuentra autorizada la inversión con recursos de Obra Pública Directa mediante oficio número TM-105/2014, de fecha 20 de febrero de 2014, por un importe de \$735,811.01, emitido por el Tesorero Municipal de Mazatlán, Sinaloa.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que se adjudicó directamente y cuenta con el dictamen de adjudicación al contratista número DOP-0411/2014, de fecha 14 de febrero de 2014.
	Se constató que la obra se consideró individualmente, y su importe presupuestal no excedió 10 mil veces el Salario Mínimo General en el año 2014, asimismo, se asignó mediante el procedimiento de adjudicación directa, así como el importe total de la misma no se fraccionó.
	Se constató que el expediente técnico de la obra cuenta con el presupuesto base, planos de la obra y proyecto.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MM-DOP-013-2014, celebrado entre el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$735,811.01 con fecha 14 de febrero de 2014, el cual ampara un plazo de ejecución de 30 días naturales después de recibido el anticipo y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente elaborado por el contratista.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 8 primer párrafo fracciones I y III, 9 primer párrafo fracción III, 24 primer párrafo fracción II, 29, 30, 34, 35, 38 y 51 primer párrafo fracciones I, II, III y VI de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa.

### Resultado Núm. 09 Sin Observación.

Con la revisión del procedimiento de contratación de la obra número 9.- Albañilería gruesa, en unidad de convivencia, ubicado en el fracc. Toreo, entre las calles Fermín Espinoza y Raúl Contreras, Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante contrato número MM-DOP-014-2014, por un importe de \$673,413.85, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que se encuentra autorizada la inversión con recursos de Obra Pública Directa mediante oficio número TM-106/2014, de fecha 14 de febrero de 2014, por un importe de \$673,413.85, emitido por el Tesorero Municipal de Mazatlán, Sinaloa.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que se adjudicó directamente y cuenta con el dictamen de adjudicación al contratista número DOP-0412/2014, de fecha 17 de febrero de 2014.
	Se constató que la obra se consideró individualmente, y su importe presupuestal no excedió 10 mil veces el Salario Mínimo General en el año 2014, asimismo, se asignó mediante el procedimiento de adjudicación directa, así como el importe total de la misma no se fraccionó.

Procedimiento	Descripción del Resultado
	Se constató que el expediente técnico de la obra cuenta con el presupuesto base, planos de la obra y proyecto.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MM-DOP-014-2014, celebrado entre el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$673,413.85 con fecha 17 de febrero de 2014, el cual ampara un plazo de ejecución de 30 días naturales después de recibido el anticipo y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente elaborado por el contratista.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 8 primer párrafo fracciones I y III, 9 primer párrafo fracción III, 24 primer párrafo fracción II, 29, 30, 34, 35, 38 y 51 primer párrafo fracciones I, II, III y VI de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa.

### Resultado Núm. 10 Sin Observación.

Con la revisión del procedimiento de contratación de la obra número 10.- Herrería en unidad de convivencia, ubicado en el fracc. El Toreo, entre las calles Fermín Espinoza y Raúl Contreras, Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante contrato número MM-DOP-015-2014, por un importe de \$203,888.56, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que se encuentra autorizada la inversión con recursos de Obra Pública Directa mediante oficio número TM-107/2014, de fecha 17 de febrero de 2014, por un importe de \$203,888.56, emitido por el Tesorero Municipal de Mazatlán, Sinaloa.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que se adjudicó directamente y cuenta con el dictamen de adjudicación al contratista número DOP-0413/2014, de fecha 18 de febrero de 2014.
	Se constató que la obra se consideró individualmente, y su importe presupuestal no excedió 10 mil veces el Salario Mínimo General en el año 2014, asimismo, se asignó mediante el procedimiento de adjudicación directa, así como el importe total de la misma no se fraccionó.
	Se constató que el expediente técnico de la obra cuenta con el presupuesto base, planos de la obra y proyecto.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MM-DOP-015-2014, celebrado entre el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$203,888.56 con fecha 18 de febrero de 2014, el cual ampara un plazo de ejecución de 30 días naturales después de recibido el anticipo y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente elaborado por el contratista.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución



Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 8 primer párrafo fracciones I y III, 9 primer párrafo fracción III, 24 primer párrafo fracción II, 29, 30, 34, 35, 38 y 51 primer párrafo fracciones I, II, III y VI de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa.

### Resultado Núm. 11 Sin Observación.

Con la revisión del procedimiento de contratación de la obra número 11.- Pintura e impermeabilización, instalación eléctrica, jardineras y obra de paisaje, palapa y varios en unidad de convivencia, ubicado en el fracc. El Toreo, entre las calles Fermín Espinoza y Raúl Contreras, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante contrato número MM-DOP-016-2014, por un importe de \$561,307.75, y Convenio Modificatorio sin número de ampliación de monto por un importe de \$12,419.59, generando un importe total de \$573,727.34, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que se encuentra autorizada la inversión con recursos de Obra Pública Directa mediante oficio número TM-108/2014, de fecha 18 de febrero de 2014, por un importe de \$561,307.75; mas oficio de ampliación de recursos número TM-335/2014, de fecha 27 de mayo de 2014 por un importe de \$12,419.59, emitidos por el Tesorero Municipal de Mazatlán, Sinaloa.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que se adjudicó directamente y cuenta con el dictamen de adjudicación al contratista número DOP-0414/2014, de fecha 19 de febrero de 2014.
	Se constató que la obra se consideró individualmente, y su importe presupuestal no excedió 10 mil veces el Salario Mínimo General en el año 2014, asimismo, se asignó mediante el procedimiento de adjudicación directa, así como el importe total de la misma no se fraccionó.
	Se constató que el expediente técnico de la obra cuenta con el presupuesto base, planos de la obra y proyecto.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MM-DOP-016-2014, celebrado entre el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$561,307.75 con fecha 19 de febrero de 2014, el cual ampara un plazo de ejecución de 30 días naturales después de recibido el anticipo y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente elaborado por el contratista.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró un Convenio Modificatorio de Ampliación de monto por un importe de \$12,419.59, con fecha 27 de mayo de 2014.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 8 primer párrafo fracciones I y III, 9 primer párrafo fracción III, 24 primer párrafo fracción II, 29, 30, 34, 35, 38 y 51 primer párrafo fracciones I, II, III y VI de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa.



### Resultado Núm. 12 Sin Observación.

Con la revisión del procedimiento de contratación de la obra número 12.- Albañilería gruesa, pintura e impermeabilización, instalación eléctrica, varios, jardinería y obra de paisaje, en unidad de convivencia, ubicado en la col. Chonitas I, entre las calles Cosmos y Amanecer, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante contrato número MM-DOP-017-2014, por un importe de \$680,837.51, y Convenio Modificatorio sin número de ampliación de monto por un importe de \$51,291.29, generando un importe total de \$732,128.80, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que se encuentra autorizada la inversión con recursos de Obra Pública Directa mediante oficio número TM-109/2014, de fecha 20 de febrero de 2014, por un importe de \$680,837.51; mas oficio de ampliación de recursos número TM-334/2014, de fecha 27 de mayo de 2014 por un importe de \$51,291.29, emitidos por el Tesorero Municipal de Mazatlán, Sinaloa.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que se adjudicó directamente y cuenta con el dictamen de adjudicación al contratista número DOP-0416/2014, de fecha 21 de febrero de 2014.
	Se constató que la obra se consideró individualmente, y su importe presupuestal no excedió 10 mil veces el Salario Mínimo General en el año 2014, asimismo, se asignó mediante el procedimiento de adjudicación directa, así como el importe total de la misma no se fraccionó.
	Se constató que el expediente técnico de la obra cuenta con el presupuesto base, planos de la obra y proyecto.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MM-DOP-017-2014, celebrado entre el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$680,837.51 con fecha 21 de febrero de 2014, el cual ampara un plazo de ejecución de 30 días naturales después de recibido el anticipo y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente elaborado por el contratista.
	Se constató que se elaboró un Convenio Modificatorio de Ampliación de monto por un importe de \$51,291.29, con fecha 27 de mayo de 2014.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 8 primer párrafo fracciones I y III, 9 primer párrafo fracción III, 24 primer párrafo fracción II, 29, 30, 34, 35, 38 y 51 primer párrafo fracciones I, II, III y VI de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa.

### Resultado Núm. 13 Sin Observación.

Con la revisión del procedimiento de contratación de la obra número 13.- Palapa de convivencia, herrería, jardinería y obra de paisaje, en unidad de convivencia, ubicado en la col. Chonitas I, en las calles Cosmos y Amanecer, Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante contrato número MM-DOP-018-2014, por un importe de \$347,423.02, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:



Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación.	Se constató que se encuentra autorizada la inversión con recursos de Obra Pública Directa mediante oficio número TM-110/2014, de fecha 21 de febrero de 2014, por un importe de \$347,423.02, emitido por el Tesorero Municipal de Mazatlán, Sinaloa.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que se adjudicó directamente y cuenta con el dictamen de adjudicación al contratista número DOP-0417/2014, de fecha 21 de febrero de 2014.
	Se constató que la obra se consideró individualmente, y su importe presupuestal no excedió 10 mil veces el Salario Mínimo General en el año 2014, asimismo, se asignó mediante el procedimiento de adjudicación directa, así como el importe total de la misma no se fraccionó.
	Se constató que el expediente técnico de la obra cuenta con el presupuesto base, planos de la obra y proyecto.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MM-DOP-018-2014, celebrado entre el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$347,423.02 con fecha 21 de febrero de 2014, el cual ampara un plazo de ejecución de 30 días naturales después de recibido el anticipo y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente elaborado por el contratista.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 8 primer párrafo fracciones I y III, 9 primer párrafo fracción III, 24 primer párrafo fracción II, 29, 30, 34, 35, 38 y 51 primer párrafo fracciones I, II, III y VI de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa.

### Resultado Núm. 14 Sin Observación.

Con la revisión del procedimiento de contratación de la obra número 14.- Construcción de cancha de basket ball de nueva creación en unidad de convivencia, ubicada en col. Misiones, entre las calles de Francisco y Misión San Pablo, Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante contrato número MM-DOP-019-2014, por un importe de \$720,474.14, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que se encuentra autorizada la inversión con recursos de Obra Pública Directa mediante oficio número TM-111/2014, de fecha 24 de febrero de 2014, por un importe de \$720,474.14, emitido por el Tesorero Municipal de Mazatlán, Sinaloa.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que se adjudicó directamente y cuenta con el dictamen de adjudicación al contratista número DOP-0418/2014, de fecha 25 de febrero de 2014.
	Se constató que la obra se consideró individualmente, y su importe presupuestal no excedió 10 mil veces el Salario Mínimo General en el año 2014, asimismo, se asignó mediante el procedimiento de adjudicación directa, así como el importe total de la misma no se fraccionó.
	Se constató que el expediente técnico de la obra cuenta con el presupuesto base, planos de la obra y proyecto.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MM-DOP-019-2014, celebrado entre el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$720,474.14 con fecha 25 de febrero de 2014, el cual ampara un plazo de ejecución de 30 días naturales después de recibido el anticipo y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la

Procedimiento	Descripción del Resultado
	obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente elaborado por el contratista.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 8 primer párrafo fracciones I y III, 9 primer párrafo fracción III, 24 primer párrafo fracción II, 29, 30, 34, 35, 38 y 51 primer párrafo fracciones I, II, III y VI de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa.

### Resultado Núm. 15 Sin Observación.

Con la revisión del procedimiento de contratación de la obra número 15.- Albañilería gruesa, instalación eléctrica, jardinería y obra de paisaje, en unidad de convivencia, ubicado en la col. Misiones, entre las calles de Francisco y Misión San Pablo, Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante contrato número MM-DOP-020-2014, por un importe de \$711,976.73, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que se encuentra autorizada la inversión con recursos de Obra Pública Directa mediante oficio número TM-112/2014, de fecha 25 de febrero de 2014, por un importe de \$711,976.73, emitido por el Tesorero Municipal de Mazatlán, Sinaloa.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que se adjudicó directamente y cuenta con el dictamen de adjudicación al contratista número DOP-0419/2014, de fecha 26 de febrero de 2014.
	Se constató que la obra se consideró individualmente, y su importe presupuestal no excedió 10 mil veces el Salario Mínimo General en el año 2014, asimismo, se asignó mediante el procedimiento de adjudicación directa, así como el importe total de la misma no se fraccionó.
	Se constató que el expediente técnico de la obra cuenta con el presupuesto base, planos de la obra y proyecto.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MM-DOP-020-2014, celebrado entre el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$711,976.73 con fecha 26 de febrero de 2014, el cual ampara un plazo de ejecución de 30 días naturales después de recibido el anticipo y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente elaborado por el contratista.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 8 primer párrafo fracciones I y III, 9

primer párrafo fracción III, 24 primer párrafo fracción II, 29, 30, 34, 35, 38 y 51 primer párrafo fracciones I, II, III y VI de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa.

### Resultado Núm. 16 Sin Observación.

Con la revisión del procedimiento de contratación de la obra número 16.- Palapa de convivencia, herrería, jardinería y obra de paisaje, en unidad de convivencia, ubicado en la col. Misiones, entre las calles San Francisco y Misión San Pablo, Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante contrato número MM-DOP-021-2014, por un importe de \$493,902.21, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que se encuentra autorizada la inversión con recursos de Obra Pública Directa mediante oficio número TM-113/2014, de fecha 20 de febrero de 2014, por un importe de \$347,423.02, y posterior oficio de corrección de importe número TM-194/2014, de fecha 25 de marzo de 2014, por un importe de \$493,902.21, emitidos por el Tesorero Municipal de Mazatlán, Sinaloa.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que se adjudicó directamente y cuenta con el dictamen de adjudicación al contratista número DOP-0415/2014, de fecha 27 de febrero de 2014.
	Se constató que la obra se consideró individualmente, y su importe presupuestal no excedió 10 mil veces el Salario Mínimo General en el año 2014, asimismo, se asignó mediante el procedimiento de adjudicación directa, así como el importe total de la misma no se fraccionó.
	Se constató que el expediente técnico de la obra cuenta con el presupuesto base, planos de la obra y proyecto.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MM-DOP-021-2014, celebrado entre el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$493,902.21 con fecha 26 de febrero de 2014, el cual ampara un plazo de ejecución de 30 días naturales después de recibido el anticipo y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente elaborado por el contratista.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 8 primer párrafo fracciones I y III, 9 primer párrafo fracción III, 24 primer párrafo fracción II, 29, 30, 34, 35, 38 y 51 primer párrafo fracciones I, II, III y VI de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa.

### Resultado Núm. 17 Sin Observación.

Con la revisión del procedimiento de contratación de la obra número 17.- Suministro e instalación de línea de alimentación de agua potable para sistema de riego en parque lineal ubicado en av. Oscar Pérez Escobosa, entre av. Santa Rosa y av. Francisco I. Madero (850 ml), Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante contrato número MM-DOP-024-2014, por un importe de \$738,710.59, y Convenio Modificatorio sin número

de ampliación de monto por un importe de \$165,644.479, generando un importe total de \$904,355.06 que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que se encuentra autorizada la inversión con recursos de Obra Pública Directa mediante oficio número TM-152/2014, de fecha 27 de febrero de 2014, por un importe de \$738,710.59; mas oficio de ampliación de recursos número TM-497/2014, de fecha 15 de julio de 2014 por un importe de \$165,644.47, emitidos por el Tesorero Municipal de Mazatlán, Sinaloa.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que se adjudicó directamente y cuenta con el dictamen de adjudicación al contratista número DOP-0577/2014, de fecha 28 de febrero de 2014.
	Se constató que la obra se consideró individualmente, y su importe presupuestal no excedió 10 mil veces el Salario Mínimo General en el año 2014, asimismo, se asignó mediante el procedimiento de adjudicación directa, así como el importe total de la misma no se fraccionó.
	Se constató que el expediente técnico de la obra cuenta con el presupuesto base, planos de la obra y proyecto.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MM-DOP-024-2014, celebrado entre el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$738,710.59 con fecha 28 de febrero de 2014, el cual ampara un plazo de ejecución de 30 días naturales después de recibido el anticipo y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente elaborado por el contratista.
	Se constató que se elaboró un Convenio Modificatorio de Ampliación de monto por un importe de \$165,644.47, con fecha 25 de julio de 2014.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 8 primer párrafo fracciones I y III, 9 primer párrafo fracción III, 24 primer párrafo fracción II, 29, 30, 34, 35, 38 y 51 primer párrafo fracciones I, II, III y VI de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa.

### Resultado Núm. 18 Sin Observación.

Con la revisión del procedimiento de contratación de la obra número 18.- Construcción de estaciones de descanso en trayectoria de trotapistas en parque lineal ubicado en av. Oscar Pérez Escobosa, entre av. Santa Rosa y av. Francisco I. Madero, Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante contrato número MM-DOP-025-2014, por un importe de \$711,833.78, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que se encuentra autorizada la inversión con recursos de Obra Pública Directa mediante oficio número TM-147/2014, de fecha 28 de febrero de 2014, por un importe de \$711,833.78, emitido por el Tesorero Municipal de Mazatlán, Sinaloa.
	Se constató que se adjudicó directamente y cuenta con el dictamen de adjudicación al contratista número DOP-0572/2014, de fecha 03 de marzo de 2014.



Procedimiento	Descripción del Resultado
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que la obra se consideró individualmente, y su importe presupuestal no excedió 10 mil veces el Salario Mínimo General en el año 2014, asimismo, se asignó mediante el procedimiento de adjudicación directa, así como el importe total de la misma no se fraccionó.
	Se constató que el expediente técnico de la obra cuenta con el presupuesto base, planos de la obra y proyecto.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MM-DOP-025-2014, celebrado entre el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$711,833.78 con fecha 03 de marzo de 2014, el cual ampara un plazo de ejecución de 30 días naturales después de recibido el anticipo y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente elaborado por el contratista.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 8 primer párrafo fracciones I y III, 9 primer párrafo fracción III, 24 primer párrafo fracción II, 29, 30, 34, 35, 38 y 51 primer párrafo fracciones I, II, III y VI de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa.

### Resultado Núm. 19 Sin Observación.

Con la revisión del procedimiento de contratación de la obra número 19.- Construcción de banquetas de concreto, cruces pluviales y cruces vehiculares en trotapista ubicada en av. Oscar Pérez Escobosa entre av. Santa Rosa y av. Francisco I. Madero (850.00 M.L.), Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante contrato número MM-DOP-026-2014, por un importe de \$489,734.99, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que se encuentra autorizada la inversión con recursos de Obra Pública Directa mediante oficio número TM-149/2014, de fecha 01 de marzo de 2014, por un importe de \$489,735.00, emitido por el Tesorero Municipal de Mazatlán, Sinaloa.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que se adjudicó directamente y cuenta con el dictamen de adjudicación al contratista número DOP-0574/2014, de fecha 03 de marzo de 2014.
	Se constató que la obra se consideró individualmente, y su importe presupuestal no excedió 10 mil veces el Salario Mínimo General en el año 2014, asimismo, se asignó mediante el procedimiento de adjudicación directa, así como el importe total de la misma no se fraccionó.
	Se constató que el expediente técnico de la obra cuenta con el presupuesto base, planos de la obra y proyecto.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MM-DOP-026-2014, celebrado entre el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$489,734.99 con fecha 03 de marzo de 2014, el cual ampara un plazo de ejecución de 30 días naturales después de recibido el anticipo y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente elaborado por el contratista.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 8 primer párrafo fracciones I y III, 9 primer párrafo fracción III, 24 primer párrafo fracción II, 29, 30, 34, 35, 38 y 51 primer párrafo fracciones I, II, III y VI de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa.

### Resultado Núm. 20 Sin Observación.

Con la revisión del procedimiento de contratación de la obra número 20.- Construcción de sistema de riego en el parque lineal, ubicado en av. Oscar Pérez Escobosa, entre av. Santa Rosa y av. Francisco I. Madero (850.00 M.L.), Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante contrato número MM-DOP-027-2014, por un importe de \$739,542.77, y Convenio Modificatorio sin número de ampliación de monto por un importe de \$367,176.46, generando un importe de \$1,106,719.23, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que se encuentra autorizada la inversión con recursos de Obra Pública Directa mediante oficio número TM-150/2014, de fecha 03 de marzo de 2014, por un importe de \$739,542.77; mas oficio de ampliación de recursos número TM-511/2014, de fecha 17 de julio de 2014 por un importe de \$367,176.46, emitidos por el Tesorero Municipal de Mazatlán, Sinaloa.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que se adjudicó directamente y cuenta con el dictamen de adjudicación al contratista número DOP-0575/2014, de fecha 04 de marzo de 2014.
	Se constató que la obra se consideró individualmente, y su importe presupuestal no excedió 10 mil veces el Salario Mínimo General en el año 2014, asimismo, se asignó mediante el procedimiento de adjudicación directa, así como el importe total de la misma no se fraccionó.
	Se constató que el expediente técnico de la obra cuenta con el presupuesto base, planos de la obra y proyecto.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MM-DOP-027-2014, celebrado entre el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$739,542.77 con fecha 26 de febrero de 2014, el cual ampara un plazo de ejecución de 30 días naturales después de recibido el anticipo y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente elaborado por el contratista.
	Se constató que se elaboró un Convenio Modificatorio de Ampliación de monto por un importe de \$367,176.46, con fecha 17 de julio de 2014.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 8 primer párrafo fracciones I y III, 9 primer párrafo fracción III, 24 primer párrafo fracción II, 29, 30, 34, 35, 38 y 51 primer párrafo fracciones I, II, III y VI de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa.



### Resultado Núm. 21 Sin Observación.

Con la revisión del procedimiento de contratación de la obra número 21.- Construcción de estación de ejercicios al aire libre (gimnasio) en parque lineal, ubicado en av. Oscar Pérez Escobosa, entre av. Santa Rosa y av. Francisco I. Madero, Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante contrato número MM-DOP-028-2014, por un importe de \$735,695.56, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que se encuentra autorizada la inversión con recursos de Obra Pública Directa mediante oficio número TM-151/2014, de fecha 04 de marzo de 2014, por un importe de \$735,695.56, emitido por el Tesorero Municipal de Mazatlán, Sinaloa.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que se adjudicó directamente y cuenta con el dictamen de adjudicación al contratista número DOP-0576/2014, de fecha 05 de marzo de 2014.
	Se constató que la obra se consideró individualmente, y su importe presupuestal no excedió 10 mil veces el Salario Mínimo General en el año 2014, asimismo, se asignó mediante el procedimiento de adjudicación directa, así como el importe total de la misma no se fraccionó.
	Se constató que el expediente técnico de la obra cuenta con el presupuesto base, planos de la obra y proyecto.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MM-DOP-028-2014, celebrado entre el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$735,695.56 con fecha 05 de marzo de 2014, el cual ampara un plazo de ejecución de 30 días naturales después de recibido el anticipo y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente elaborado por el contratista.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 8 primer párrafo fracciones I y III, 9 primer párrafo fracción III, 24 primer párrafo fracción II, 29, 30, 34, 35, 38 y 51 primer párrafo fracciones I, II, III y VI de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa.

### Resultado Núm. 22 Sin Observación.

Con la revisión del procedimiento de contratación de la obra número 22.- Construcción de trotapista armada con tuturuhuay, ubicada en av. Oscar Pérez Escobosa entre av. Santa Rosa y av. Francisco I. Madero (850.00 M.L.), Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante contrato número MM-DOP-029-2014, por un importe de \$738,028.78, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que se encuentra autorizada la inversión con recursos de Obra Pública Directa mediante oficio número TM-148/2014, de fecha 05 de marzo de 2014, por un importe de \$738,028.78, emitido por el Tesorero Municipal de Mazatlán, Sinaloa.



Procedimiento	Descripción del Resultado
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que se adjudicó directamente y cuenta con el dictamen de adjudicación al contratista número DOP-0573/2014, de fecha 06 de marzo de 2014.
	Se constató que la obra se consideró individualmente, y su importe presupuestal no excedió 10 mil veces el Salario Mínimo General en el año 2014, asimismo, se asignó mediante el procedimiento de adjudicación directa, así como el importe total de la misma no se fraccionó.
	Se constató que el expediente técnico de la obra cuenta con el presupuesto base, planos de la obra y proyecto.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MM-DOP-029-2014, celebrado entre el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$738,028.78 con fecha 06 de marzo de 2014, el cual ampara un plazo de ejecución de 30 días naturales después de recibido el anticipo y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente elaborado por el contratista.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 8 primer párrafo fracciones I y III, 9 primer párrafo fracción III, 24 primer párrafo fracción II, 29, 30, 34, 35, 38 y 51 primer párrafo fracciones I, II, III y VI de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa.

### Resultado Núm. 23 Sin Observación.

Con la revisión del procedimiento de contratación de la obra número 23.- Albañilería gruesa en plaza pública, ubicada en la cabecera de la Sindicatura del Roble, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante contrato número MM-DOP-030-2014, por un importe de \$692,832.90, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que se encuentra autorizada la inversión con recursos de Obra Pública Directa mediante oficio número TM-156/2014, de fecha 06 de marzo de 2014, por un importe de \$692,832.90, emitido por el Tesorero Municipal de Mazatlán, Sinaloa.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que se adjudicó directamente y cuenta con el dictamen de adjudicación al contratista número DOP-0581/2014, de fecha 07 de marzo de 2014.
	Se constató que la obra se consideró individualmente, y su importe presupuestal no excedió 10 mil veces el Salario Mínimo General en el año 2014, asimismo, se asignó mediante el procedimiento de adjudicación directa, así como el importe total de la misma no se fraccionó.
	Se constató que el expediente técnico de la obra cuenta con el presupuesto base, planos de la obra y proyecto.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MM-DOP-030-2014, celebrado entre el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$692,832.90 con fecha 07 de marzo de 2014, el cual ampara un plazo de ejecución de 30 días naturales después de recibido el anticipo y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente elaborado por el contratista.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 8 primer párrafo fracciones I y III, 9 primer párrafo fracción III, 24 primer párrafo fracción II, 29, 30, 34, 35, 38 y 51 primer párrafo fracciones I, II, III y VI de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa.

### Resultado Núm. 24 Sin Observación.

Con la revisión del procedimiento de contratación de la obra número 24.- Herrería y jardinería en plaza, remodelación de áreas de juegos infantiles y remodelación de kiosco para plaza pública, ubicada en la Cabecera de la Sindicatura de El Roble, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante contrato número MM-DOP-031-2014, por un importe de \$633,309.71, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que se encuentra autorizada la inversión con recursos de Obra Pública Directa mediante oficio número TM-155/2014, de fecha 07 de marzo de 2014, por un importe de \$633,309.71, emitido por el Tesorero Municipal de Mazatlán, Sinaloa.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que se adjudicó directamente y cuenta con el dictamen de adjudicación al contratista número DOP-0580/2014, de fecha 10 de marzo de 2014.
	Se constató que la obra se consideró individualmente, y su importe presupuestal no excedió 10 mil veces el Salario Mínimo General en el año 2014, asimismo, se asignó mediante el procedimiento de adjudicación directa, así como el importe total de la misma no se fraccionó.
	Se constató que el expediente técnico de la obra cuenta con el presupuesto base, planos de la obra y proyecto.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MM-DOP-031-2014, celebrado entre el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$633,309.71 con fecha 10 de marzo de 2014, el cual ampara un plazo de ejecución de 30 días naturales después de recibido el anticipo y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente elaborado por el contratista.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 8 primer párrafo fracciones I y III, 9 primer párrafo fracción III, 24 primer párrafo fracción II, 29, 30, 34, 35, 38 y 51 primer párrafo fracciones I, II, III y VI de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa.

### Resultado Núm. 25 Sin Observación.

Con la revisión del procedimiento de contratación de la obra número 25.- Instalación eléctrica del conjunto, palapa de convivencia en plaza pública, ubicada en la Cabecera de la Sindicatura de El Roble, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante contrato número MM-DOP-032-2014, por un importe de \$531,500.74, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que se encuentra autorizada la inversión con recursos de Obra Pública Directa mediante oficio número TM-157/2014, de fecha 08 de marzo de 2014, por un importe de \$531,500.74, emitido por el Tesorero Municipal de Mazatlán, Sinaloa.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que se adjudicó directamente y cuenta con el dictamen de adjudicación al contratista número DOP-0582/2014, de fecha 10 de marzo de 2014.
	Se constató que la obra se consideró individualmente, y su importe presupuestal no excedió 10 mil veces el Salario Mínimo General en el año 2014, asimismo, se asignó mediante el procedimiento de adjudicación directa, así como el importe total de la misma no se fraccionó.
	Se constató que el expediente técnico de la obra cuenta con el presupuesto base, planos de la obra y proyecto.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MM-DOP-032-2014, celebrado entre el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$531,500.74 con fecha 10 de marzo de 2014, el cual ampara un plazo de ejecución de 30 días naturales después de recibido el anticipo y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente elaborado por el contratista.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 8 primer párrafo fracciones I y III, 9 primer párrafo fracción III, 24 primer párrafo fracción II, 29, 30, 34, 35, 38 y 51 primer párrafo fracciones I, II, III y VI de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa.

### Resultado Núm. 26 Sin Observación.

Con la revisión del procedimiento de contratación de la obra número 26.- Piso prefabricado modelo pizarra, pulido en plaza pública, ubicada en la Cabecera de la Sindicatura del Roble, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante contrato número MM-DOP-033-2014, por un importe de \$738,951.90, y Convenio Modificatorio sin número por disminución de un monto por importe de \$41,065.90, generando un importe total de \$697,886.00 que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que se encuentra autorizada la inversión con recursos de Obra Pública Directa mediante oficio número TM-154/2014, de fecha 10 de marzo de 2014, por un importe de \$738,951.90, emitido por el Tesorero Municipal de Mazatlán, Sinaloa.

Procedimiento	Descripción del Resultado
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que se adjudicó directamente y cuenta con el dictamen de adjudicación al contratista número DOP-0579/2014, de fecha 11 de marzo de 2014.
	Se constató que la obra se consideró individualmente, y su importe presupuestal no excedió 10 mil veces el Salario Mínimo General en el año 2014, asimismo, se asignó mediante el procedimiento de adjudicación directa, así como el importe total de la misma no se fraccionó.
	Se constató que el expediente técnico de la obra cuenta con el presupuesto base, planos de la obra y proyecto.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MM-DOP-033-2014, celebrado entre el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$738,951.90 con fecha 11 de marzo de 2014, el cual ampara un plazo de ejecución de 30 días naturales después de recibido el anticipo y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente elaborado por el contratista.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró un Convenio Modificatorio de disminución de monto por un importe de \$41,065.90, con fecha 16 de octubre de 2014.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 8 primer párrafo fracciones I y III, 9 primer párrafo fracción III, 24 primer párrafo fracción II, 29, 30, 34, 35, 38 y 51 primer párrafo fracciones I, II, III y VI de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa.

### Resultado Núm. 27 Sin Observación.

Con la revisión del procedimiento de contratación de la obra número 27.- Instalación eléctrica del conjunto, palapa de convivencia en plaza pública, ubicada en la Cabecera de la Sindicatura de El Roble, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante contrato número MM-DOP-034-2014, por un importe de \$340,498.09, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que se encuentra autorizada la inversión con recursos de Obra Pública Directa mediante oficio número TM-153/2014, de fecha 11 de marzo de 2014, por un importe de \$340,498.09, emitido por el Tesorero Municipal de Mazatlán, Sinaloa.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que se adjudicó directamente y cuenta con el dictamen de adjudicación al contratista número DOP-0578/2014, de fecha 11 de marzo de 2014.
	Se constató que la obra se consideró individualmente, y su importe presupuestal no excedió 10 mil veces el Salario Mínimo General en el año 2014, asimismo, se asignó mediante el procedimiento de adjudicación directa, así como el importe total de la misma no se fraccionó.
	Se constató que el expediente técnico de la obra cuenta con el presupuesto base, planos de la obra y proyecto.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MM-DOP-034-2014, celebrado entre el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$340,498.09 con fecha 11 de marzo de 2014, el cual ampara un plazo de ejecución de 30 días naturales después de recibido el anticipo y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente elaborado por el contratista.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 8 primer párrafo fracciones I y III, 9 primer párrafo fracción III, 24 primer párrafo fracción II, 29, 30, 34, 35, 38 y 51 primer párrafo fracciones I, II, III y VI de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa.

### Resultado Núm. 28 Sin Observación.

Con la revisión del procedimiento de contratación de la obra número 28.- Demolición, albañilería y adecuación de banquetas en zona de malecón, entre av. Rafael Buelna y Gutiérrez Nájera, en esta ciudad, Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante contrato número MM-DOP-066-2014, por un importe de \$771,497.87, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que se encuentra autorizada la inversión con recursos de Obra Pública Directa mediante oficio número TM-1058/2014, de fecha 30 de octubre de 2014, por un importe de \$771,497.87, emitido por el Tesorero Municipal de Mazatlán, Sinaloa.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que el expediente técnico de la obra cuenta con el presupuesto base, planos de la obra y proyecto.
	Se constató que la obra se consideró individualmente, así como el importe total de la misma no se fraccionó.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MM-DOP-066-2014, celebrado entre el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$771,497.87 con fecha 30 de octubre de 2014, el cual ampara un plazo de ejecución de 42 días naturales después de la fecha de inicio, el 14 de diciembre de 2014, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente elaborado por el contratista.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 8 primer párrafo fracciones I y III, 9 primer párrafo fracción III, 24 primer párrafo fracción II, 34, 35 y 51 primer párrafo fracciones I, II, III y VI de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa.

### Resultado Núm. 29 Con Observación Solventada.

Con la revisión documental del procedimiento de contratación de la obra número 28.- Demolición, albañilería y adecuación de banquetas en zona de malecón, entre av. Rafael Buelna y Gutiérrez Nájera, en esta ciudad, Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de



Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante contrato número MM-DOP-066-2014, por un importe de \$771,497.87, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta, en el Acta Administrativa número 003 de fecha 24 de septiembre de 2019.

Documentación Faltante
1) Dictamen de Adjudicación Directa al contratista. <b>(Solventado en Respuesta).</b>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa.

### Resultado Núm. 30 Con Observación.

Al verificar el proceso de contratación de la obra número 28.- Demolición, albañilería y adecuación de banquetas en zona de malecón, entre av. Rafael Buelna y Gutiérrez Nájera, en esta ciudad, Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante contrato número MM-DOP-066-2014, por un importe de \$771,497.87, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

Número	Procedimiento	Observación
1	Verificar que la obra queda comprendida dentro de los montos máximos señalados para contrataciones por adjudicación directa.	Se observa que el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, excedió de 10 mil veces el Salario Mínimo General para el 2014, ya que el importe presupuestal de la obra en cita fue de \$665,084.37 sin incluir el IVA, siendo superior a \$637,700.00.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y 30 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa.

### AECF-MUN-E0172019-ESP-PR-30-01 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### Resultado Núm. 31 Sin Observación.

Con la revisión del procedimiento de contratación de la obra número 29.- Sistema de riego, sembrado de palmeras y reparación de banquetas en el malecón, entre av. Rafael Buelna y Gutiérrez Nájera, Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante contrato número MM-DOP-074-2014, por un importe de \$738,951.90, y Convenio Modificatorio sin número por ampliación de un importe de \$53,268.73 generando un importe total de \$792,220.63, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que se encuentra autorizada la inversión con recursos de Obra Pública Directa mediante oficio número TM-1298/2014, de fecha 04 de diciembre de 2014, por un importe de \$1,457,561.75, emitido por el Tesorero Municipal de Mazatlán, Sinaloa.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que el expediente técnico de la obra cuenta con el presupuesto base, planos de la obra y proyecto.
	Se constató que para el procedimiento de contratación por invitación a cuando menos tres personas, se elaboraron las actas para cada una de las etapas de la adjudicación del contrato: acta de visita al sitio de los trabajos de fecha 17 de diciembre de 2014, acta de junta de aclaraciones de fecha 19 de diciembre de 2014, acta de recepción y apertura de propuestas técnicas y económicas de fecha 29 de diciembre de 2014 y dictamen de fallo de fecha 31 de diciembre de 2014.
	Se constató que la obra se consideró individualmente, y su importe presupuestal no excedió 30 mil veces el Salario Mínimo General en el año 2014, asimismo, se asignó mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, así como el importe total de la misma no se fraccionó.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MM-DOP-074-2014, celebrado entre el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$1,387,980.37 con fecha 31 de diciembre de 2014, el cual ampara un plazo de ejecución de 25 días naturales terminando el 24 de enero de 2015, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente elaborado por el contratista.
	Se constató que se elaboró un Convenio Modificatorio de Ampliación de monto por un importe de \$53,268.73, con fecha 07 de mayo de 2015.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos: 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 8 primer párrafo fracciones I y III, 9 primer párrafo fracción III, 24 primer párrafo fracción II, 29, 30, 34, 35, 38 y 51 primer párrafo fracciones I, II, III y VI de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa.

## Obras Contratadas en el Ejercicio Fiscal 2015

### Obra Pública Directa 2015

No.	Modalidad	Contrato	Legislación Aplicable	Nombre de la Obra	Importe Contratados más Convenio
30	Adjudicación Directa	MM-DOP-026-2015	Estatal	Construcción de estación de ejercicios al aire libre en parque lineal, ubicado en av. Oscar Pérez Escobosa entre av. Santa Rosa y av. Francisco I Madero, en esta Ciudad, en la Ciudad de Mazatlán.	\$340,865.14
31	Adjudicación Directa	MM-DOP-027-2015	Estatal	Construcción de estación de ejercicios al aire libre para minusválidos en parque lineal, ubicado en av. Oscar Pérez Escobosa entre av. Santa Rosa y av. Francisco I. Madero, en esta Ciudad.	221,988.70
32	Adjudicación Directa	MM-DOP-033-2015	Estatal	Construcción, equipamiento, señalización de parque lineal ubicado en av. Oscar Pérez Escobosa entre av. Santa Rosa y av. Francisco I. Madero, en esta Ciudad.	360,910.71
33	Adjudicación Directa	MM-DOP-053-2015	Estatal	Glorieta entre cruce av. Pacífico y Libramiento II, en esta Ciudad.	459,323.54
34	Adjudicación Directa	MM-DOP-054-2015	Estatal	Jardineras (palmeras) en parque deportivo lineal tramo av. Sta. Rosa – av. Francisco I. Madero, en esta Ciudad.	413,481.33

### Resultado Núm. 32 Sin Observación.

Con la revisión del procedimiento de contratación de la obra número 30.- Construcción de estación de ejercicios al aire libre en parque lineal, ubicado en av. Oscar Pérez Escobosa entre av. Santa Rosa y av. Francisco I Madero, en esta Ciudad, en la Ciudad de Mazatlán, la cual fue adjudicada mediante contrato número MM-DOP-026-2015, por un importe de \$340,865.14, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que se encuentra autorizada la inversión con recursos de Obra Pública Directa mediante oficio número TM-373/2015 de fecha 22 de mayo de 2015 por un importe de \$340,865.14.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que el expediente técnico de la obra cuenta con el presupuesto base, planos de la obra y proyecto.
	Se constató que la obra se consideró individualmente, y su importe presupuestal no excedió 10 mil veces el Salario Mínimo General en el año 2015, asimismo, se asignó mediante el procedimiento de adjudicación directa, así como el importe total de la misma no se fraccionó.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MM-DOP-026-2015 celebrado entre el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista, por un importe \$340,865.14 con fecha 25 de mayo de 2015, el cual ampara el período de ejecución del 26 de mayo al 24 de junio de 2015, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26



y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 8 primer párrafo fracciones I y III, 9 primer párrafo fracción III, 24 primer párrafo fracción II, 29, 30, 34, 35, 38 y 51 primer párrafo fracciones I, II, III y VI de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa.

### Resultado Núm. 33 Con Observación Solventada.

Con la revisión documental del procedimiento de contratación de la obra número 30.- Construcción de estación de ejercicios al aire libre en parque lineal, ubicado en av. Oscar Pérez Escobosa entre av. Santa Rosa y av. Francisco I Madero, en esta Ciudad, en la Ciudad de Mazatlán, la cual fue adjudicada mediante contrato número MM-DOP-026-2015, por un importe de \$340,865.14, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 003 de fecha 24 de septiembre de 2019.

Documentación Faltante
1) Dictamen de adjudicación directa al contratista. (Solventado en Respuesta).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa.

### Resultado Núm. 34 Sin Observación.

Con la revisión del procedimiento de contratación de la obra número 31.- Construcción de estación de ejercicios al aire libre para minusválidos en parque lineal, ubicado en av. Oscar Pérez Escobosa entre av. Santa Rosa y av. Francisco I. Madero, en esta Ciudad, la cual fue adjudicada mediante contrato número MM-DOP-027-2015, por un importe de \$221,988.70, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que se encuentra autorizada la inversión con recursos de Obra Pública Directa mediante oficio número TM-374/2015 de fecha 22 de mayo de 2015 por un importe de \$221,988.70.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que el expediente técnico de la obra cuenta con el presupuesto base, planos de la obra y proyecto.
	Se constató que la obra se consideró individualmente, y su importe presupuestal no excedió 10 mil veces el Salario Mínimo General en el año 2015, asimismo, se asignó mediante el procedimiento de adjudicación directa, así como el importe total de la misma no se fraccionó.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MM-DOP-027-2015 celebrado entre el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista, por un importe \$221,988.70 con fecha 25 de mayo de 2015, el cual

Procedimiento	Descripción del Resultado
	ampara el período de ejecución del 26 de mayo al 24 de junio de 2015, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente.

### **Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 8 primer párrafo fracciones I y III, 9 primer párrafo fracción III, 24 primer párrafo fracción II, 29, 30, 34, 35, 38 y 51 primer párrafo fracciones I, II, III y VI de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa.

### **Resultado Núm. 35 Con Observación Solventada.**

Con la revisión documental del procedimiento de contratación de la obra número 31.- Construcción de estación de ejercicios al aire libre para minusválidos en parque lineal, ubicado en av. Oscar Pérez Escobosa entre av. Santa Rosa y av. Francisco I. Madero, en esta Ciudad, la cual fue adjudicada mediante contrato número MM-DOP-027-2015, por un importe de \$221,988.70, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 003 de fecha 24 de septiembre de 2019.

Documentación Faltante
1) Dictamen de adjudicación directa al contratista. <b>(Solventado en Respuesta).</b>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa.

### **Resultado Núm. 36 Sin Observación.**

Con la revisión del procedimiento de contratación de la obra número 32.- Construcción, equipamiento, señalización de parque lineal ubicado en av. Oscar Pérez Escobosa entre av. Santa Rosa y av. Francisco I. Madero, en esta Ciudad, la cual fue adjudicada mediante

contrato número MM-DOP-033-2015, por un importe de \$360,910.71, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que se encuentra autorizada la inversión con recursos de Obra Pública Directa mediante oficio número TM-421/2015 de fecha 19 de junio de 2015 por un importe de \$360,910.71.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que el expediente técnico de la obra cuenta con el presupuesto base, planos de la obra y proyecto.
	Se constató que cuenta con el dictamen de adjudicación directa al contratista número DOP-1661/2015 de fecha 19 de junio de 2015.
	Se constató que la obra se consideró individualmente, y su importe presupuestal no excedió 10 mil veces el Salario Mínimo General en el año 2015, asimismo, se asignó mediante el procedimiento de adjudicación directa, así como el importe total de la misma no se fraccionó.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MM-DOP-033-2015 celebrado entre el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista, por un importe \$360,910.71 con fecha 25 de mayo de 2015, el cual ampara el período de ejecución del 26 de mayo al 24 de junio de 2015, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 8 primer párrafo fracciones I y III, 9 primer párrafo fracción III, 24 primer párrafo fracción II, 29, 30, 34, 35, 38 y 51 primer párrafo fracciones I, II, III y VI de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa.

### Resultado Núm. 37 Sin Observación.

Con la revisión del procedimiento de contratación de la obra número 33.- Glorieta entre cruce av. Pacífico y Libramiento II, en esta Ciudad, la cual fue adjudicada mediante contrato número MM-DOP-053-2015, por un importe de \$459,323.54, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que se encuentra autorizada la inversión con recursos de Obra Pública Directa mediante oficio número TM-546/2015 de fecha 05 de agosto de 2015 por un importe de \$459,323.54.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que el expediente técnico de la obra cuenta con el presupuesto base, planos de la obra y proyecto.
	Se constató que la obra se consideró individualmente, y su importe presupuestal no excedió 10 mil veces el Salario Mínimo General en el año 2015, asimismo, se asignó mediante el procedimiento de adjudicación directa, así como el importe total de la misma no se fraccionó.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MM-DOP-053-2015 celebrado entre el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista, por un importe \$459,323.54 con fecha 12 de agosto de 2015, el cual ampara el período de ejecución del 17 de agosto al 30 de septiembre de 2015, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente.



### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 8 primer párrafo fracciones I y III, 9 primer párrafo fracción III, 24 primer párrafo fracción II, 29, 30, 34, 35, 38 y 51 primer párrafo fracciones I, II, III y VI de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa.

### Resultado Núm. 38 Con Observación Solventada.

Con la revisión documental del procedimiento de contratación de la obra número 33.- Glorieta entre cruceo av. Pacífico y Libramiento II, en esta Ciudad, la cual fue adjudicada mediante contrato número MM-DOP-053-2015, por un importe de \$459,323.54, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 003 de fecha 24 de septiembre de 2019.

Documentación Faltante
1) Dictamen de adjudicación directa al contratista. (Solventado en Respuesta).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa.

### Resultado Núm. 39 Sin Observación.

Con la revisión del procedimiento de contratación de la obra número 34.- Jardineras (palmeras) en parque deportivo lineal tramo av. Sta. Rosa - av Francisco I. Madero, en esta Ciudad, la cual fue adjudicada mediante contrato número MM-DOP-054-2015, por un importe de \$413,481.33, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que se encuentra autorizada la inversión con recursos de Obra Pública Directa mediante oficio número TM-509/2015 de fecha 28 de julio de 2015 por un importe de \$413,481.33.
	Se constató que el expediente técnico de la obra cuenta con el presupuesto base, planos de la obra y proyecto.



Procedimiento	Descripción del Resultado
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que la obra se consideró individualmente, y su importe presupuestal no excedió 10 mil veces el Salario Mínimo General en el año 2015, asimismo, se asignó mediante el procedimiento de adjudicación directa, así como el importe total de la misma no se fraccionó.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MM-DOP-054-2015 celebrado entre el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista, por un importe \$413,481.33 con fecha 13 de agosto de 2015, el cual ampara el período de ejecución del 17 de agosto al 05 de septiembre de 2015, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 8 primer párrafo fracciones I y III, 9 primer párrafo fracción III, 24 primer párrafo fracción II, 29, 30, 34, 35, 38 y 51 primer párrafo fracciones I, II, III y VI de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa.

### Resultado Núm. 40 Con Observación Solventada.

Con la revisión documental del procedimiento de contratación de la obra número 34.- Jardineras (palmeras) en parque deportivo lineal tramo av. Sta. Rosa - av Francisco I. Madero, en esta Ciudad, la cual fue adjudicada mediante contrato número MM-DOP-054-2015, por un importe de \$413,481.33, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 003 de fecha 24 de septiembre de 2019.

Documentación Faltante
1) Dictamen de adjudicación directa al contratista. <b>(Solventado en Respuesta).</b>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa.

## Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2015

No.	Modalidad	Contrato	Legislación Aplicable	Nombre de la Obra	Importe Contratados más Convenio
35	Adjudicación Directa	MM-DOP-083-2015	Estatal	Reposición de la infraestructura hidráulica por pavimentación de la calle Fernando Lorda entre av. Puerto Tampico y calle Loreto, en la col. Casa Redonda, en esta Ciudad.	\$628,192.34
36	Adjudicación Directa	MM-DOP-084-2015	Estatal	Reposición de la infraestructura sanitaria por pavimentación de la calle Fernando Lorda entre av. Puerto Tampico y calle Loreto, en la col. Casa Redonda, en esta Ciudad.	392,325.78
37	Adjudicación Directa	MM-DOP-088-2015	Estatal	Reposición de la infraestructura hidráulica por pavimentación de las calles 16 de Septiembre, Constitución y Miguel Hidalgo (calles aledañas a la plazuela), en el Poblado de Villa Unión, en esta Ciudad.	654,595.84
38	Adjudicación Directa	MM-DOP-089-2015	Estatal	Reposición de la infraestructura sanitaria por pavimentación de las calles 16 de Septiembre, Constitución y Miguel Hidalgo (calles aledañas a la plazuela), en el Poblado de Villa Unión, en esta Ciudad.	501,310.67
39	Adjudicación Directa	MM-DOP-090-2015	Estatal	Reposición de la infraestructura hidráulica por pavimentación de calles aledañas a la plazuela por calles Ramón Lizárraga, Barrio Nuevo, Juan de la Barrera y Lázaro Cárdenas, Poblado de El Roble, en este Municipio.	294,970.17
40	Adjudicación Directa	MM-DOP-091-2015	Estatal	Reposición de la infraestructura sanitaria por pavimentación de calles aledañas a la plazuela por calles Ramón Lizárraga, Barrio Nuevo, Juan de la Barrera y Lázaro Cárdenas, Poblado de El Roble, en este Municipio.	606,424.17
41	Adjudicación Directa	MM-DOP-131-2015	Estatal	Obra eléctrica de media y baja tensión para la electrificación en ave. del Sol en fracc. San Fernando, en esta Ciudad.	558,984.69
42	Adjudicación Directa	MM-DOP-132-2015	Estatal	Obra civil de media y baja tensión para la instalación de 16 registros en ave. del Sol, en fracc. San Fernando, en esta Ciudad.	472,926.94

### Resultado Núm. 41 Sin Observación.

Con la revisión del procedimiento de contratación de la obra número 35.- Reposición de la infraestructura hidráulica por pavimentación de la calle Fernando Lorda entre av. Puerto Tampico y calle Loreto, en la col. Casa Redonda, en esta Ciudad, la cual fue adjudicada mediante contrato número MM-DOP-083-2015, por un importe de \$628,192.34, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que se encuentra autorizada la inversión con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal mediante oficio número TM-929/2015 de fecha 17 de noviembre de 2015 por un importe de \$628,192.34.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que el expediente técnico de la obra cuenta con el presupuesto base, planos de la obra y proyecto.
	Se constató que la obra se consideró individualmente, y su importe presupuestal no excedió 10 mil veces el Salario Mínimo General en el año 2015, asimismo, se asignó mediante el procedimiento de adjudicación directa, así como el importe total de la misma no se fraccionó.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MM-DOP-083-2015 celebrado entre el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista, por un importe \$628,192.34, con fecha 23 de noviembre de 2015, el cual ampara el período de ejecución del 24 de noviembre al 31 de diciembre de 2015, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente.

### Obteniendo resultado sin observación.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 8 primer párrafo fracciones I y III, 9 primer párrafo fracción III, 24 primer párrafo fracción II, 29, 30, 34, 35, 38 y 51 primer párrafo fracciones I, II, III y VI de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa.

**Resultado Núm. 42 Con Observación Solventada.**

Con la revisión documental del procedimiento de contratación de la obra número 35.- Reposición de la infraestructura hidráulica por pavimentación de la calle Fernando Lorda entre av. Puerto Tampico y calle Loreto, en la col. Casa Redonda, en esta Ciudad, la cual fue adjudicada mediante contrato número MM-DOP-083-2015, por un importe de \$628,192.34, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 003 de fecha 24 de septiembre de 2019.

Documentación Faltante
1) Dictamen de adjudicación directa al contratista. (Solventado en Respuesta).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa.

**Resultado Núm. 43 Sin Observación.**

Con la revisión del procedimiento de contratación de la obra número 36.- Reposición de la infraestructura sanitaria por pavimentación de la calle Fernando Lorda entre av. Puerto Tampico y calle Loreto, en la col. Casa Redonda, en esta Ciudad, la cual fue adjudicada mediante contrato número MM-DOP-084-2015, por un importe de \$392,325.78, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que se encuentra autorizada la inversión con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal mediante oficio número TM-930/2015 de fecha 17 de noviembre de 2015 por un importe de \$392,325.78.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que el expediente técnico de la obra cuenta con el presupuesto base, planos de la obra y proyecto. Se constató que la obra se consideró individualmente, y su importe presupuestal no excedió 10 mil veces el Salario Mínimo General en el año 2015, asimismo, se asignó mediante el procedimiento de adjudicación directa, así como el importe total de la misma no se fraccionó.

Procedimiento	Descripción del Resultado
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MM-DOP-084-2015 celebrado entre el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista, por un importe \$392,325.78, con fecha 23 de noviembre de 2015, el cual ampara el período de ejecución del 24 de noviembre al 31 de diciembre de 2015, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente.

### **Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 8 primer párrafo fracciones I y III, 9 primer párrafo fracción III, 24 primer párrafo fracción II, 29, 30, 34, 35, 38 y 51 primer párrafo fracciones I, II, III y VI de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa.

### **Resultado Núm. 44 Con Observación Solventada.**

Con la revisión documental del procedimiento de contratación de la obra número 36.- Reposición de la infraestructura sanitaria por pavimentación de la calle Fernando Lorda entre av. Puerto Tampico y calle Loreto, en la col. Casa Redonda, en esta Ciudad, la cual fue adjudicada mediante contrato número MM-DOP-084-2015, por un importe de \$392,325.78, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 003 de fecha 24 de septiembre de 2019.

Documentación Faltante
1) Dictamen de adjudicación directa al contratista. <b>(Solventado en Respuesta).</b>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa.

### **Resultado Núm. 45 Sin Observación.**

Con la revisión del procedimiento de contratación de la obra número 37.- Reposición de la infraestructura hidráulica por pavimentación de las calles 16 de Septiembre, Constitución y Miguel Hidalgo (calles aledañas a la plazuela), en el Poblado de Villa Unión, en esta Ciudad, la cual fue adjudicada mediante contrato número MM-DOP-088-2015, por un importe de \$654,595.84, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:





Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que se encuentra autorizada la inversión con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal mediante oficio número TM-677/2015 de fecha 25 de septiembre de 2015 por un importe de \$654,595.84.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que el expediente técnico de la obra cuenta con el presupuesto base, planos de la obra y proyecto.
	Se constató que la obra se consideró individualmente, y su importe presupuestal no excedió 10 mil veces el Salario Mínimo General en el año 2015, asimismo, se asignó mediante el procedimiento de adjudicación directa, así como el importe total de la misma no se fraccionó.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MM-DOP-088-2015 celebrado entre el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista, por un importe \$654,595.84, con fecha 13 de octubre de 2015, el cual ampara el período de ejecución del 13 de octubre al 22 de noviembre de 2015, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 8 primer párrafo fracciones I y III, 9 primer párrafo fracción III, 24 primer párrafo fracción II, 29, 30, 34, 35, 38 y 51 primer párrafo fracciones I, II, III y VI de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa.

### Resultado Núm. 46 Con Observación Solventada.

Con la revisión documental del procedimiento de contratación de la obra número 37.- Reposición de la infraestructura hidráulica por pavimentación de las calles 16 de Septiembre, Constitución y Miguel Hidalgo (calles aledañas a la plazuela), en el Poblado de Villa Unión, en esta Ciudad, la cual fue adjudicada mediante contrato número MM-DOP-088-2015, por un importe de \$654,595.84, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 003 de fecha 24 de septiembre de 2019.

Documentación Faltante
1) Dictamen de adjudicación directa al contratista. (Solventado en Respuesta).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa.

### Resultado Núm. 47 Sin Observación.

Con la revisión del procedimiento de contratación de la obra número 38.- Reposición de la infraestructura sanitaria por pavimentación de las calles 16 de Septiembre, Constitución y Miguel Hidalgo (calles aledañas a la plazuela), en el Poblado de Villa Unión, en esta Ciudad, la cual fue adjudicada mediante contrato número MM-DOP-089-2015, por un importe de \$501,310.67, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que se encuentra autorizada la inversión con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal mediante oficio número TM-768/2015 de fecha 16 de octubre de 2015 por un importe de \$501,311.19.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que el expediente técnico de la obra cuenta con el presupuesto base, planos de la obra y proyecto.
	Se constató que la obra se consideró individualmente, y su importe presupuestal no excedió 10 mil veces el Salario Mínimo General en el año 2015, asimismo, se asignó mediante el procedimiento de adjudicación directa, así como el importe total de la misma no se fraccionó.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MM-DOP-089-2015 celebrado entre el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista, por un importe \$501,310.67, con fecha 13 de octubre de 2015, el cual ampara el período de ejecución del 13 de octubre al 22 de noviembre de 2015, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 8 primer párrafo fracciones I y III, 9 primer párrafo fracción III, 24 primer párrafo fracción II, 29, 30, 34, 35, 38 y 51 primer párrafo fracciones I, II, III y VI de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa.

### Resultado Núm. 48 Con Observación Solventada.

Con la revisión documental del procedimiento de contratación de la obra número 38.- Reposición de la infraestructura sanitaria por pavimentación de las calles 16 de Septiembre, Constitución y Miguel Hidalgo (calles aledañas a la plazuela), en el Poblado de Villa Unión, en esta Ciudad, la cual fue adjudicada mediante contrato número MM-DOP-089-2015, por un importe de \$501,310.67, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 003 de fecha 24 de septiembre de 2019.



**Documentación Faltante**

1) Dictamen de adjudicación directa al contratista. **(Solventado en Respuesta).**

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa.

**Resultado Núm. 49 Sin Observación.**

Con la revisión del procedimiento de contratación de la obra número 39.- Reposición de la infraestructura hidráulica por pavimentación de calles aledañas a la plazuela por calles Ramón Lizárraga, Barrio Nuevo, Juan de la Barrera y Lázaro Cárdenas, Poblado de El Roble, en este Municipio, la cual fue adjudicada mediante contrato número MM-DOP-090-2015, por un importe de \$294,970.17, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que se encuentra autorizada la inversión con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal mediante oficio número TM-767/2015 de fecha 16 de octubre de 2015 por un importe de \$294,970.17
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que el expediente técnico de la obra cuenta con el presupuesto base, planos de la obra y proyecto.
	Se constató que la obra se consideró individualmente, y su importe presupuestal no excedió 10 mil veces el Salario Mínimo General en el año 2015, asimismo, se asignó mediante el procedimiento de adjudicación directa, así como el importe total de la misma no se fraccionó.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MM-DOP-090-2015 celebrado entre el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista, por un importe \$294,970.17 con fecha 13 de octubre de 2015, el cual ampara el período de ejecución del 13 de octubre al 12 de noviembre de 2015, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente.

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 8 primer párrafo fracciones I y III, 9 primer párrafo fracción III, 24 primer párrafo fracción II, 29, 30, 34, 35, 38 y 51 primer párrafo fracciones I, II, III y VI de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa.

**Resultado Núm. 50 Con Observación Solventada.**

Con la revisión documental del procedimiento de contratación de la obra número 39.- Reposición de la infraestructura hidráulica por pavimentación de calles aledañas a la plazuela por calles Ramón Lizárraga, Barrio Nuevo, Juan de la Barrera y Lázaro Cárdenas, Poblado de El Roble, en este Municipio, la cual fue adjudicada mediante contrato número MM-DOP-090-

2015, por un importe de \$294,970.17, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 003 de fecha 24 de septiembre de 2019.

Documentación Faltante
1) Dictamen de adjudicación directa al contratista. (Solventado en Respuesta).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa.

### Resultado Núm. 51 Sin Observación.

Con la revisión del procedimiento de contratación de la obra número 40.- Reposición de la infraestructura sanitaria por pavimentación de calles aledañas a la plazuela por calles Ramón Lizárraga, Barrio Nuevo, Juan de la Barrera y Lázaro Cárdenas, Poblado de El Roble, en este Municipio, la cual fue adjudicada mediante contrato número MM-DOP-091-2015, por un importe de \$606,424.17, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que se encuentra autorizada la inversión con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal mediante oficio número TM-680/2015 de fecha 25 de septiembre de 2015 por un importe de \$606,424.17
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que el expediente técnico de la obra cuenta con el presupuesto base, planos de la obra y proyecto.
	Se constató que la obra se consideró individualmente, y su importe presupuestal no excedió 10 mil veces el Salario Mínimo General en el año 2015, asimismo, se asignó mediante el procedimiento de adjudicación directa, así como el importe total de la misma no se fraccionó.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MM-DOP-091-2015 celebrado entre el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista, por un importe \$606,424.17 con fecha 13 de octubre de 2015, el cual ampara el período de ejecución del 13 de octubre al 22 de noviembre de 2015, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 8 primer párrafo fracciones I y III, 9



primer párrafo fracción III, 24 primer párrafo fracción II, 29, 30, 34, 35, 38 y 51 primer párrafo fracciones I, II, III y VI de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa.

**Resultado Núm. 52 Con Observación Solventada.**

Con la revisión documental del procedimiento de contratación de la obra número 40.- Reposición de la infraestructura sanitaria por pavimentación de calles aledañas a la plazuela por calles Ramón Lizárraga, Barrio Nuevo, Juan de la Barrera y Lázaro Cárdenas, Poblado de El Roble, en este Municipio, la cual fue adjudicada mediante contrato número MM-DOP-091-2015, por un importe de \$606,424.17, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 003 de fecha 24 de septiembre de 2019.

Documentación Faltante
1) Dictamen de adjudicación directa al contratista. (Solventado en Respuesta).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa.

**Resultado Núm. 53 Sin Observación.**

Con la revisión del procedimiento de contratación de la obra número 41.- Obra eléctrica de media y baja tensión para la electrificación en ave. del Sol en fracc. San Fernando, en esta Ciudad, la cual fue adjudicada mediante contrato número MM-DOP-131-2015, por un importe de \$558,984.69, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que se encuentra autorizada la inversión con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal mediante oficio número TM-892/2015 de fecha 06 de noviembre de 2015 por un importe de \$958,283.64.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que el expediente técnico de la obra cuenta con el presupuesto base, planos de la obra y proyecto.
	Se constató que la obra se consideró individualmente, y su importe presupuestal no excedió 10 mil veces el Salario Mínimo General en el año 2015, asimismo, se asignó mediante el procedimiento de adjudicación directa, así como el importe total de la misma no se fraccionó.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MM-DOP-131-2015 celebrado entre el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista, por un importe \$558,984.69 con fecha 07 de diciembre de 2015, el cual ampara el período de ejecución del 07 de diciembre al 31 de diciembre de 2015, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 8 primer párrafo fracciones I y III, 9 primer párrafo fracción III, 24 primer párrafo fracción II, 29, 30, 34, 35, 38 y 51 primer párrafo fracciones I, II, III y VI de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa.

### Resultado Núm. 54 Con Observación Solventada.

Con la revisión documental del procedimiento de contratación de la obra número 41.- Obra eléctrica de media y baja tensión para la electrificación en ave. del sol en fracc. San Fernando, en esta Ciudad, la cual fue adjudicada mediante contrato número MM-DOP-131-2015, por un importe de \$558,984.69, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 003 de fecha 24 de septiembre de 2019.

Documentación Faltante
1) Dictamen de adjudicación directa al contratista. (Solventado en Respuesta).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa.

### Resultado Núm. 55 Sin Observación.

Con la revisión del procedimiento de contratación de la obra número 42.- Obra civil de media y baja tensión para la instalación de 16 registros en ave. del Sol, en fracc. San Fernando, en esta Ciudad, la cual fue adjudicada mediante contrato número MM-DOP-132-2015, por un importe de \$472,926.94, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que se encuentra autorizada la inversión con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal mediante oficio número TM-967/2015 de fecha 30 de noviembre de 2015 por un importe de \$472,926.94.
	Se constató que el expediente técnico de la obra cuenta con el presupuesto base, planos de la obra y proyecto.



Procedimiento	Descripción del Resultado
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que la obra se consideró individualmente, y su importe presupuestal no excedió 10 mil veces el Salario Mínimo General en el año 2015, asimismo, se asignó mediante el procedimiento de adjudicación directa, así como el importe total de la misma no se fraccionó.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MM-DOP-132-2015 celebrado entre el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista, por un importe \$472,926.94 con fecha 07 de diciembre de 2015, el cual ampara el período de ejecución del 07 de diciembre al 31 de diciembre de 2015, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 8 primer párrafo fracciones I y III, 9 primer párrafo fracción III, 24 primer párrafo fracción II, 29, 30, 34, 35, 38 y 51 primer párrafo fracciones I, II, III y VI de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa.

### Resultado Núm. 56 Con Observación Solventada.

Con la revisión documental del procedimiento de contratación de la obra número 42.- Obra civil de media y baja tensión para la instalación de 16 registros en ave. del sol, en fracc. San Fernando, en esta Ciudad, la cual fue adjudicada mediante contrato número MM-DOP-132-2015, por un importe de \$472,926.94, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 003 de fecha 24 de septiembre de 2019.

Documentación Faltante
1) Dictamen de adjudicación directa al contratista. <b>(Solventado en Respuesta).</b>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa.

## Fondo Infraestructura de Cultura 2015

No.	Modalidad	Contrato	Legislación Aplicable	Nombre de la Obra	Importe Contratado más Convenio
43	Adjudicación Directa	MM-DOP-032-2015	Federal	Ampliación de biblioteca en plazuela solidaridad, colonia Francisco Villa, en esta Ciudad.	\$755,964.40
44	Adjudicación Directa	MM-DOP-038-2015	Federal	Ampliación de biblioteca ubicada en parque casa hogar, en calles Jorge Negrete y 13 de Abril, col. Constitución, en esta Ciudad.	746,017.01

### Resultado Núm. 57 Sin Observación.

Con la revisión del procedimiento de contratación de la obra número 43.- Ampliación de biblioteca en plazuela solidaridad, colonia Francisco Villa, en esta Ciudad, la cual fue adjudicada mediante contrato número MM-DOP-032-2015, por un importe de \$755,964.40, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que se encuentra autorizada la inversión con recursos del Fondo Infraestructura de Cultura 2015 mediante oficio número TM-457/2015 de fecha 03 de julio de 2015 por un importe de \$755,964.40.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Convenio Mazatlán Fondo Infraestructura de Cultura 2015, celebrado entre el Gobierno del Estado de Sinaloa y el Gobierno del Municipio de Mazatlán, de fecha 27 de febrero de 2015, el importe total para la ejecución de los trabajos es por un importe total de \$1,500,000.00.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que el expediente técnico de la obra cuenta con el presupuesto base, planos de la obra y proyecto.
	Se constató que la obra se consideró individualmente, así como el importe total de la misma no se fraccionó.
	Se constató que cuenta con el dictamen de adjudicación directa al contratista sin número de fecha 10 de junio de 2015.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MM-DOP-032-2015 celebrado entre el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista, por un importe \$755,964.40 con fecha 08 de junio de 2015, el cual ampara el período de ejecución del 10 de junio al 08 de agosto de 2015, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 14, 17 primer párrafo fracción III, 21 primer párrafo fracciones X y XII, 24 tercer párrafo, 41 segundo párrafo, 46 y 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas; 23, 24, 73 primer párrafo fracción IV, 79 y 99 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

### Resultado Núm. 58 Con Observación.

Al verificar el proceso de contratación de la obra número 43.- Ampliación de biblioteca en plazuela solidaridad, colonia Francisco Villa, en esta Ciudad, la cual fue adjudicada mediante



contrato número MM-DOP-032-2015, por un importe de \$755,964.40, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

Número	Procedimiento	Observación
1	Verificar que la obra queda comprendida dentro de los montos máximos señalados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015.	Se observa que el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, excedió de los montos máximos establecidos en el Anexo 9 del Presupuesto de Egreso de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015 por un importe de \$468,000.00, debido a que el importe contratado de la obra es por \$651,693.45 sin incluir el IVA, mayor al monto máximo señalado.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 27 fracción III, 28 fracción IX y 75 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; así como lo señalado en el Anexo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015.

#### AECF-MUN-E0172019-ESP-PR-58-02 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### Resultado Núm. 59 Sin Observación.

Con la revisión del procedimiento de contratación de la obra número 44.- Ampliación de biblioteca ubicada en parque casa hogar, en calles Jorge Negrete y 13 de Abril, col. Constitución, en esta Ciudad, la cual fue adjudicada mediante contrato número MM-DOP-038-2015, por un importe de \$746,017.01, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que se encuentra autorizada la inversión con recursos del Fondo de Cultura 2015 mediante oficio número TM-177/2015 de fecha 03 de julio de 2015 por un importe de \$746,017.01.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Convenio Mazatlán Fondo Infraestructura de Cultura 2015, celebrado entre el Gobierno del Estado de Sinaloa y el Gobierno del Municipio de Mazatlán, de fecha 27 de febrero de 2015, el importe total para la ejecución de los trabajos es por un importe total de \$1,500,000.00.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que el expediente técnico de la obra cuenta con el presupuesto base, planos de la obra y proyecto.
	Se constató que la obra se consideró individualmente, así como el importe total de la misma no se fraccionó.
	Se constató que cuenta con el dictamen de adjudicación directa al contratista sin número de fecha 03 de agosto de 2015.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MM-DOP-038-2015 celebrado entre el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista, por un importe \$746,017.01 con fecha 27 de julio de 2015, el cual ampara el período de ejecución del 03 de agosto al 11 de octubre de 2015, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente.



### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 14, 17 primer párrafo fracción III, 21 primer párrafo fracciones X y XII, 24 tercer párrafo, 41 segundo párrafo, 46 y 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas; 23, 24, 73 primer párrafo fracción IV, 79 y 99 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

### Resultado Núm. 60 Con Observación.

Al verificar el proceso de contratación de la obra número 44.- Ampliación de biblioteca ubicada en parque casa hogar, en calles Jorge Negrete y 13 de Abril, col. Constitución, en esta Ciudad, la cual fue adjudicada mediante contrato número MM-DOP-038-2015, por un importe de \$746,017.01, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

Número	Procedimiento	Observación
1	Verificar que la obra queda comprendida dentro de los montos máximos señalados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015.	Se observa que el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, excedió de los montos máximos establecidos en el Anexo 9 del Presupuesto de Egreso de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015 por un importe de \$468,000.00, debido a que el importe contratado de la obra es por \$643,118.11 sin incluir el IVA, mayor al monto máximo señalado.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 27 fracción III, 28 fracción IX y 75 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; así como lo señalado en el Anexo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015.

### AECF-MUN-E0172019-ESP-PR-60-03 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

## Obras Contratadas en el Ejercicio Fiscal 2016

### Impuesto Predial Rústico 2016.

No.	Modalidad	Contrato	Legislación Aplicable	Nombre de la Obra	Importe Contratado más Convenio
45	Adjudicación Directa	MM-DOP-002-2016	Estatal	Pavimentación de calle Ramón Lizárraga entre calle Juan de la Barrera y Lázaro Cárdenas en el Poblado de El Roble, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa.	\$751,797.08
46	Adjudicación Directa	MM-DOP-003-2016	Estatal	Pavimentación de calle Barrio Nuevo entre C. Juan de la Barrera y calle Lázaro Cárdenas en el Poblado de El Roble, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa.	837,002.54
47	Adjudicación Directa	MM-DOP-004-2016	Estatal	Pavimentación de calle Lázaro Cárdenas entre calle Ramón Lizárraga y Barrio Nuevo en el Poblado de El Roble, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa.	392,229.12

### Resultado Núm. 61 Sin Observación.

Con la revisión del procedimiento de contratación de la obra número 45.- Pavimentación de calle Ramón Lizárraga entre calle Juan de la Barrera y Lázaro Cárdenas en el Poblado de El Roble, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante contrato número MM-DOP-002-2016, por un importe de \$751,797.08, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que se encuentra autorizada la inversión con recursos del Impuesto Predial Rústico mediante oficio número TM-176/2016, de fecha 25 de febrero de 2016, por un importe de \$751,797.08, emitido por el Tesorero Municipal de Mazatlán, Sinaloa.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que el expediente técnico de la obra cuenta con el presupuesto base, planos de la obra y proyecto.
	Se constató que la obra que conforma la muestra de auditoría se ejecutó en zona de medio rural del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MM-DOP-002-2016, celebrado entre el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$751,797.08 con fecha 18 de marzo de 2016, el cual ampara un plazo de ejecución del 19 de marzo de 2016 al 17 de mayo de 2016, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente elaborado por el contratista.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 8 primer párrafo fracciones I y III, 9 primer párrafo fracción III, 24 primer párrafo fracción II, 29, 30, 34, 35, 38 y 51 primer párrafo fracciones I, II, III y VI de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa.



### Resultado Núm. 62 Con Observación Solventada.

Con la revisión documental del procedimiento de contratación de la obra número 45.- Pavimentación de calle Ramón Lizárraga entre calle Juan de la Barrera y Lázaro Cárdenas en el Poblado de El Roble, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante contrato número MM-DOP-002-2016, por un importe de \$751,797.08, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta, en el Acta Administrativa número 003 de fecha 24 de septiembre de 2019.

Documentación Faltante
1) Dictamen de Adjudicación Directa al contratista. (Solventado en Respuesta).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 30 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa.

### Resultado Núm. 63 Sin Observación.

Con la revisión del procedimiento de contratación de la obra número 46.- Pavimentación de calle Barrio Nuevo entre C. Juan de la Barrera y calle Lázaro Cárdenas en el Poblado de El Roble, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante contrato número MM-DOP-003-2016, por un importe de \$837,002.54, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que se encuentra autorizada la inversión con recursos del Impuesto Predial Rústico mediante oficio número TM-177/2016, de fecha 25 de febrero de 2016, por un importe de \$837,002.54, emitido por el Tesorero Municipal de Mazatlán, Sinaloa.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que el expediente técnico de la obra cuenta con el presupuesto base, planos de la obra y proyecto.
	Se constató que la obra que conforma la muestra de auditoría se ejecutó en zona de medio rural del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MM-DOP-003-2016, celebrado entre el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$837,002.54 con fecha 18 de marzo de 2016, el cual ampara un plazo de ejecución del 19 de marzo de 2016 al 17 de mayo de 2016, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente elaborado por el contratista.

### Obteniendo resultado sin observación.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 8 primer párrafo fracciones I y III, 9 primer párrafo fracción III, 24 primer párrafo fracción II, 29, 30, 34, 35, 38 y 51 primer párrafo fracciones I, II, III y VI de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa.

**Resultado Núm. 64 Con Observación Solventada.**

Con la revisión documental del procedimiento de contratación de la obra número 46.- Pavimentación de calle Barrio Nuevo entre C. Juan de la Barrera y calle Lázaro Cárdenas en el Poblado de El Roble, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante contrato número MM-DOP-003-2016, por un importe de \$837,002.54, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta, en el Acta Administrativa número 003 de fecha 24 de septiembre de 2019.

Documentación Faltante
1) Dictamen de Adjudicación Directa al contratista. (Solventado en Respuesta).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 30 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa.

**Resultado Núm. 65 Sin Observación.**

Con la revisión del procedimiento de contratación de la obra número 47.- Pavimentación de calle Lázaro Cárdenas entre calle Ramón Lizárraga y Barrio Nuevo en el Poblado de El Roble, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante contrato número MM-DOP-004-2016, por un importe de \$309,648.40, y Convenio Adicional número 1 de ampliación de monto por un importe de \$82,580.72, generando un importe total de \$392,229.12, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que se encuentra autorizada la inversión con recursos del Impuesto Predial Rústico mediante oficio número TM-178/2016, de fecha 25 de febrero de 2016, por un importe de \$309,648.40, emitido por el Tesorero Municipal de Mazatlán, Sinaloa.
	Se constató que el expediente técnico de la obra cuenta con el presupuesto base, planos de la obra y proyecto.

Procedimiento	Descripción del Resultado
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que la obra que conforma la muestra de auditoría se ejecutó en zona de medio rural del Municipio de Mazatlán, Sinaloa. Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MM-DOP-004-2016, celebrado entre el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$309,648.40 con fecha 18 de marzo de 2016, el cual ampara un plazo de ejecución del 19 de marzo de 2016 al 17 de mayo de 2016, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente elaborado por el contratista.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró un Convenio Modificador de Ampliación de monto por un importe de \$82,580.72, con fecha 11 de julio de 2016.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 8 primer párrafo fracciones I y III, 9 primer párrafo fracción III, 24 primer párrafo fracción II, 29, 30, 34, 35, 38 y 51 primer párrafo fracciones I, II, III y VI de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa.

### Resultado Núm. 66 Con Observación Solventada.

Con la revisión documental del procedimiento de contratación de la obra número 47.- Pavimentación de calle Lázaro Cárdenas entre calle Ramón Lizárraga y Barrio Nuevo en el Poblado de El Roble, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante contrato número MM-DOP-004-2016, por un importe de \$309,648.40, y Convenio Adicional número 1 de ampliación de monto por un importe de \$82,580.72, generando un importe total de \$392,229.12, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta, en el Acta Administrativa número 003 de fecha 24 de septiembre de 2019.

Documentación Faltante
1) Dictamen de Adjudicación Directa al contratista. <b>(Solventado en Respuesta).</b>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 30 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa.

## Obra Pública Directa 2016.

No.	Modalidad	Contrato	Legislación Aplicable	Nombre de la Obra	Importe Contratado más Convenio
48	Adjudicación Directa	MM-DOP-001-2016	Estatal	Remodelación de sala de regidores, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa.	\$1,459,020.71
49	Adjudicación Directa	MM-DOP-011-2016	Estatal	Complemento a obras de mitigación a base de muro de concreto, banquetas y lavadero en calle Mangos entre las calles Palmas y Álamos, fracc. La Foresta, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa.	928,017.70
50	Adjudicación Directa	MM-DOP-012-2016	Estatal	Muro de contención, banquetas y lavadero para mitigar zona de inundación en calle Mangos entre calle Olivos y Palmas, en el fracc. La Foresta, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa.	876,206.42
51	Adjudicación Directa	MM-DOP-013-2016	Estatal	Estabilizado de terreno natural para desplantar muro de contención para protección de pavimento de calle Mangos entre Cedros y Eucalipto, en el fracc. Foresta, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa.	910,616.79
52	Adjudicación Directa	MM-DOP-014-2016	Estatal	Construcción de muro de contención para protección de pavimento en calle Mangos entre Eucalipto y Olivos, en el fracc. La Foresta, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa.	957,846.16

### Resultado Núm. 67 Sin Observación.

Con la revisión del procedimiento de contratación de la obra número 48.- Remodelación de sala de regidores, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante contrato número MM-DOP-001-2016, por un importe de \$779,242.81, y Convenio Adicional número 01 de ampliación de monto por un importe de \$679,777.90, generando un importe total de \$1,459,020.71, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que se encuentra autorizada la inversión con recursos de Obra Pública Directa mediante oficio número TM-040/2016, de fecha 04 de enero de 2016, por un importe de \$779,242.81, emitido por el Tesorero Municipal de Mazatlán, Sinaloa.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que el expediente técnico de la obra cuenta con el presupuesto base, planos de la obra y proyecto. Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MM-DOP-001-2016, celebrado entre el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$779,242.81 con fecha 04 de enero de 2016, el cual ampara un plazo de ejecución del 04 de enero de 2016 al 24 de enero de 2016, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente elaborado por el contratista.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró un Convenio Modificatorio de Ampliación de monto por un importe de \$679,777.90, con fecha 29 de abril de 2016.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26

y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 8 primer párrafo fracciones I y III, 9 primer párrafo fracción III, 24 primer párrafo fracción II, 29, 30, 34, 35, 38 y 51 primer párrafo fracciones I, II, III y VI de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa.

### Resultado Núm. 68 Con Observación Solventada.

Con la revisión documental del procedimiento de contratación de la obra número 48.- Remodelación de sala de regidores, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante contrato número MM-DOP-001-2016, por un importe de \$779,242.81, y Convenio Adicional número 01 de ampliación de monto por un importe de \$679,777.90, generando un importe total de \$1,459,020.71, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta, en el Acta Administrativa número 003 de fecha 24 de septiembre de 2019.

Documentación Faltante
1) Dictamen de Adjudicación Directa al contratista. <b>(Solventado en Respuesta).</b>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 30 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa.

### Resultado Núm. 69 Sin Observación.

Con la revisión del procedimiento de contratación de la obra número 49.- Complemento a obras de mitigación a base de muro de concreto, banquetas y lavadero en calle Mangos entre las calles Palmas y Álamos, fracc. La Foresta, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante contrato número MM-DOP-011-2016, por un importe de \$702,977.16, y Convenio Adicional número 1 de ampliación de monto por un importe de \$225,040.54, generando un importe total de \$928,017.70, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que se encuentra autorizada la inversión con recursos de Obra Pública Directa mediante oficio número TM-350/2016, de fecha 15 de abril de 2016, por un importe de \$702,977.16, emitido por el Tesorero Municipal de Mazatlán, Sinaloa.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que el expediente técnico de la obra cuenta con el presupuesto base, planos de la obra y proyecto. Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MM-DOP-011-2016, celebrado entre el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$702,977.16 con fecha 15 de abril de 2016, el cual





Procedimiento	Descripción del Resultado
	ampara un plazo de ejecución del 15 de abril al 29 de mayo de 2016, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente elaborado por el contratista.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró un Convenio Modificatorio de Ampliación de monto por un importe de \$225,040.54, con fecha 12 de septiembre de 2016.

### **Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 8 primer párrafo fracciones I y III, 9 primer párrafo fracción III, 24 primer párrafo fracción II, 29, 30, 34, 35, 38 y 51 primer párrafo fracciones I, II, III y VI de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa.

### **Resultado Núm. 70 Con Observación Solventada.**

Con la revisión documental del procedimiento de contratación de la obra número 49.- Complemento a obras de mitigación a base de muro de concreto, banquetas y lavadero en calle Mangos entre las calles Palmas y Álamos, fracc. La Foresta, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante contrato número MM-DOP-011-2016, por un importe de \$702,977.16, y Convenio Adicional número 1 de ampliación de monto por un importe de \$225,040.54, generando un importe total de \$928,017.70, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta, en el Acta Administrativa número 003 de fecha 24 de septiembre de 2019.

Documentación Faltante
1) Dictamen de Adjudicación Directa al contratista. <b>(Solventado en Respuesta).</b>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 30 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa.

### Resultado Núm. 71 Sin Observación.

Con la revisión del procedimiento de contratación de la obra número 50.- Muro de contención, banquetas y lavadero para mitigar zona de inundación en calle Mangos entre calle Olivos y Palmas, en el fracc. La Foresta, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante contrato número MM-DOP-012-2016, por un importe de \$651,165.88, y Convenio Adicional número 1 de ampliación de monto por un importe de \$225,040.54, generando un importe total de \$876,206.42, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que se encuentra autorizada la inversión con recursos de Obra Pública Directa mediante oficio número TM-351/2016, de fecha 15 de abril de 2016, por un importe de \$651,165.88, emitido por el Tesorero Municipal de Mazatlán, Sinaloa.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que el expediente técnico de la obra cuenta con el presupuesto base, planos de la obra y proyecto.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MM-DOP-012-2016, celebrado entre el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$651,165.88 con fecha 15 de abril de 2016, el cual ampara un plazo de ejecución del 15 de abril al 29 de mayo de 2016, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente elaborado por el contratista.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró un Convenio Modificatorio de Ampliación de monto por un importe de \$225,040.54, con fecha 12 de septiembre de 2016.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 8 primer párrafo fracciones I y III, 9 primer párrafo fracción III, 24 primer párrafo fracción II, 29, 30, 34, 35, 38 y 51 primer párrafo fracciones I, II, III y VI de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa.

### Resultado Núm. 72 Con Observación Solventada.

Con la revisión documental del procedimiento de contratación de la obra número 50.- Muro de contención, banquetas y lavadero para mitigar zona de inundación en calle Mangos entre calle Olivos y Palmas, en el fracc. La Foresta, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante contrato número MM-DOP-012-2016, por un importe de \$651,165.88, y Convenio Adicional número 1 de ampliación de monto por un importe de \$225,040.54, generando un importe total de \$876,206.42, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir

en el mismo la documentación que se detalla y que consta, en el Acta Administrativa número 003 de fecha 24 de septiembre de 2019.

Documentación Faltante
1) Dictamen de Adjudicación Directa al contratista. <b>(Solventado en Respuesta).</b>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 30 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa.

### **Resultado Núm. 73 Sin Observación.**

Con la revisión del procedimiento de contratación de la obra número 51.- Estabilizado de terreno natural para desplantar muro de contención para protección de pavimento de calle Mangos entre Cedros y Eucalipto, en el fracc. Foresta, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante contrato número MM-DOP-013-2016, por un importe de \$685,576.25, y Convenio Adicional número 1 de ampliación de monto por un importe de \$225,040.54, generando un importe total de \$910,616.79, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que se encuentra autorizada la inversión con recursos de Obra Pública Directa mediante oficio número TM-352/2016, de fecha 15 de abril de 2016, por un importe de \$685,576.25, emitido por el Tesorero Municipal de Mazatlán, Sinaloa.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que el expediente técnico de la obra cuenta con el presupuesto base, planos de la obra y proyecto. Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MM-DOP-013-2016, celebrado entre el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$685,576.25 con fecha 15 de abril de 2016, el cual ampara un plazo de ejecución del 15 de abril al 29 de mayo de 2016, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente elaborado por el contratista.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró un Convenio Modificador de Ampliación de monto por un importe de \$225,040.54, con fecha 12 de septiembre de 2016.

### **Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 8 primer párrafo fracciones I y III, 9 primer párrafo fracción III, 24 primer párrafo fracción II, 29, 30, 34, 35, 38 y 51 primer párrafo fracciones I, II, III y VI de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa.

### Resultado Núm. 74 Con Observación Solventada.

Con la revisión documental del procedimiento de contratación de la obra número 51.- Estabilizado de terreno natural para desplantar muro de contención para protección de pavimento de calle Mangos entre Cedros y Eucalipto, en el fracc. Foresta, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante contrato número MM-DOP-013-2016, por un importe de \$685,576.25, y Convenio Adicional número 1 de ampliación de monto por un importe de \$225,040.54, generando un importe total de \$910,616.79, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta, en el Acta Administrativa número 003 de fecha 24 de septiembre de 2019.

Documentación Faltante
1) Dictamen de Adjudicación Directa al contratista. (Solventado en Respuesta).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 30 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa.

### Resultado Núm. 75 Sin Observación.

Con la revisión del procedimiento de contratación de la obra número 52.- Construcción de muro de contención para protección de pavimento en calle Mangos entre Eucalipto y Olivos, en el fracc. La Foresta, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la mediante contrato número MM-DOP-014-2016, por un importe de \$732,805.62, y Convenio Adicional número 1 de ampliación de monto por un importe de \$225,040.54, generando un importe total de \$957,846.16, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que se encuentra autorizada la inversión con recursos de Obra Pública Directa mediante oficio número TM-353/2016, de fecha 15 de abril de 2016, por un importe de \$732,805.62, emitido por el Tesorero Municipal de Mazatlán, Sinaloa.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que el expediente técnico de la obra cuenta con el presupuesto base, planos de la obra y proyecto. Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MM-DOP-014-2016, celebrado entre el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$732,805.62 con fecha 15 de abril de 2016, el cual ampara un plazo de ejecución del 15 de abril al 29 de mayo de 2016, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente elaborado por el contratista.



Procedimiento	Descripción del Resultado
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró un Convenio Modificatorio de Ampliación de monto por un importe de \$225,040.54, con fecha 12 de septiembre de 2016.

### **Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 8 primer párrafo fracciones I y III, 9 primer párrafo fracción III, 24 primer párrafo fracción II, 29, 30, 34, 35, 38 y 51 primer párrafo fracciones I, II, III y VI de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa.

### **Resultado Núm. 76 Con Observación Solventada.**

Con la revisión documental del procedimiento de contratación de la obra número 52.- Construcción de muro de contención para protección de pavimento en calle Mangos entre Eucalipto y Olivos, en el fracc. La Foresta, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante contrato número MM-DOP-014-2016, por un importe de \$732,805.62, y Convenio Adicional número 1 de ampliación de monto por un importe de \$225,040.54, generando un importe total de \$957,846.16, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta, en el Acta Administrativa número 003 de fecha 24 de septiembre de 2019.

Documentación Faltante
1) Dictamen de Adjudicación Directa al contratista. <b>(Solventado en Respuesta).</b>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 30 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa.

## Fondo para el Fortalecimiento Financiero 2016.

No.	Modalidad	Contrato	Legislación Aplicable	Nombre de la Obra	Importe Contratado más Convenio
53	Adjudicación Directa	MM-DOP-016-2016	Federal	Construcción de espacio público para gimnasio, piso, rejacero, mallasombra y reflectores campo Juan José Pachó, col. Libertad de Expresión, Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa.	\$814,385.60
54	Adjudicación Directa	MM-DOP-017-2016	Federal	Construcción de espacio público para gimnasio, piso, rejacero, mallasombra y baños en parque, fracc. Pradera Dorada, Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa.	700,920.82
55	Adjudicación Directa	MM-DOP-018-2016	Federal	Construcción de espacio público para gimnasio, piso, rejacero, mallasombra y baño en Parque Los Mangos, col. Burócrata, Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa.	702,351.96
56	Adjudicación Directa	MM-DOP-019-2016	Federal	Construcción de espacio público para gimnasio, piso, rejacero, mallasombra y baño en Parque Esmeralda, fracc. Esmeralda, Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa.	700,775.59
57	Adjudicación Directa	MM-DOP-020-2016	Federal	Construcción de espacio público para gimnasio, piso, rejacero, mallasombra y reflectores Unidad Deportiva Cuchupetas, comunidad de Villa Unión, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa.	813,284.44
58	Adjudicación Directa	MM-DOP-021-2016	Federal	Construcción de espacio público para gimnasio, piso, rejacero, mallasombra y baños en fracc. El Toro, Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa.	705,732.83
59	Adjudicación Directa	MM-DOP-022-2016	Federal	Construcción de espacio público para gimnasio, piso, rejacero, mallasombra y baños en Parque Héctor Peña Tamayo, Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa.	799,494.45
60	Adjudicación Directa	MM-DOP-023-2016	Federal	Construcción de espacio público para gimnasio, piso, rejacero, circular y mallasombra en fracc. Los Sauces, Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa.	733,661.00
61	Adjudicación Directa	MM-DOP-024-2016	Federal	Construcción de espacio público para gimnasio, piso, rejacero, mallasombra y baños en fracc. Villas del Rey, Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa.	705,616.59
62	Adjudicación Directa	MM-DOP-025-2016	Federal	Construcción de espacio público para gimnasio, piso, rejacero, mallasombra y baños en fracc. Terranova, Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa.	707,975.97
63	Adjudicación Directa	MM-DOP-026-2016	Federal	Construcción de espacio público para gimnasio, piso, rejacero, mallasombra y baños en la col. Independencia, Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa.	706,212.47

### Resultado Núm. 77 Sin Observación.

Con la revisión del procedimiento de contratación de la obra número 53.- Construcción de espacio público para gimnasio, piso, rejacero, mallasombra y reflectores campo Juan José Pachó, col. Libertad de Expresión, Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante contrato número MM-DOP-016-2016, por un importe de \$763,922.21, y Convenio Adicional número 1 de ampliación de monto por un importe de \$50,463.39, generando un importe total de \$814,385.60, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y	Se constató que se encuentra autorizada la inversión con recursos del Fondo para el Fortalecimiento Financiero 2016, mediante oficio número TM-366/2016, de fecha 19 de abril de 2016, por un importe de \$763,922.21, emitido por el Tesorero Municipal de Mazatlán, Sinaloa.



Procedimiento	Descripción del Resultado
presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Convenio Mazatlán Programa de Fortalecimiento Financiero 2016, celebrado entre el Gobierno del Estado de Sinaloa y el Gobierno del Municipio de Mazatlán, de fecha 26 de enero de 2016, el importe total para la ejecución de los trabajos es por un importe total de \$8,000,000.00.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que se adjudicó directamente y cuenta con el dictamen de adjudicación al contratista número DOP-0655/2016, de fecha 28 de abril de 2016.
	Se constató que la obra se consideró individualmente, así como el importe total de la misma no se fraccionó.
	Se constató que el expediente técnico de la obra cuenta con el presupuesto base, planos de la obra y proyecto.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MM-DOP-016-2016, celebrado entre el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$763,922.21 con fecha 29 de abril de 2016, el cual ampara un plazo de ejecución del 29 de abril al 30 de noviembre de 2016, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente elaborado por el contratista.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró un Convenio Modificatorio de Ampliación de monto por un importe de \$50,463.39, con fecha 20 de diciembre de 2016.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 14, 17 primer párrafo fracción III, 21 primer párrafo fracciones X y XII, 24 tercer párrafo, 41 segundo párrafo, 46 y 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas; 23, 24, 73 primer párrafo fracción IV, 79 y 99 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

### Resultado Núm. 78 Con Observación.

Al verificar el proceso de contratación de la obra número 53.- Construcción de espacio público para gimnasio, piso, rejacero, mallasombra y reflectores campo Juan José Pacho, col. Libertad de Expresión, Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante contrato número MM-DOP-016-2016, por un importe de \$763,922.21, y Convenio Adicional número 1 de ampliación de monto por un importe de \$50,463.39, generando un importe total de \$814,385.60, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

Número	Procedimiento	Observación
1	Verificar que la obra queda comprendida dentro de los montos máximos señalados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016.	Se observa que el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, excedió de los montos máximos establecidos en el Anexo 9 del Presupuesto de Egreso de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016 por un importe de \$479,000.00, debido a que el importe contratado de la obra es por \$658,553.63 sin incluir el IVA, mayor al monto máximo señalado.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 44 de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 27 fracción III, 28 fracción IX y 75 primer párrafo del

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; así como lo señalado en el Anexo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016.

**AECF-MUN-E0172019-ESP-PR-78-04 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 79 Sin Observación.**

Con la revisión del procedimiento de contratación de la obra número 54.- Construcción de espacio público para gimnasio, piso, rejacero, mallasombra y baños en parque, fracc. Pradera Dorada, Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante contrato número MM-DOP-017-2016, por un importe de \$700,920.82, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que se encuentra autorizada la inversión con recursos del Fondo para el Fortalecimiento Financiero 2016, mediante oficio número TM-367/2016, de fecha 19 de abril de 2016, por un importe de \$700,920.82, emitido por el Tesorero Municipal de Mazatlán, Sinaloa.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Convenio Mazatlán Programa de Fortalecimiento Financiero 2016, celebrado entre el Gobierno del Estado de Sinaloa y el Gobierno del Municipio de Mazatlán, de fecha 26 de enero de 2016, el importe total para la ejecución de los trabajos es por un importe total de \$8,000,000.00.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que se adjudicó directamente y cuenta con el dictamen de adjudicación al contratista número DOP-0656/2016, de fecha 28 de abril de 2016.
	Se constató que la obra se consideró individualmente, así como el importe total de la misma no se fraccionó.
	Se constató que el expediente técnico de la obra cuenta con el presupuesto base, planos de la obra y proyecto.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MM-DOP-017-2016, celebrado entre el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$700,920.82 con fecha 29 de abril de 2016, el cual ampara un plazo de ejecución del 29 de abril al 30 de noviembre de 2016, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente elaborado por el contratista.

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 14, 17 primer párrafo fracción III, 21 primer párrafo fracciones



X y XII, 24 tercer párrafo, 41 segundo párrafo, 46 y 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas; 23, 24, 73 primer párrafo fracción IV, 79 y 99 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

### Resultado Núm. 80 Con Observación.

Al verificar el proceso de contratación de la obra número 54.- Construcción de espacio público para gimnasio, piso, rejacero, mallasombra y baños en parque, fracc. Pradera Dorada, Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante contrato número MM-DOP-017-2016, por un importe de \$700,920.82, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

Número	Procedimiento	Observación
1	Verificar que la obra queda comprendida dentro de los montos máximos señalados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016.	Se observa que el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, excedió de los montos máximos establecidos en el Anexo 9 del Presupuesto de Egreso de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016 por un importe de \$479,000.00, debido a que el importe contratado de la obra es por \$604,242.09 sin incluir el IVA, mayor al monto máximo señalado.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 44 de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 27 fracción III, 28 fracción IX y 75 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; así como lo señalado en el Anexo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016.

### AECF-MUN-E0172019-ESP-PR-80-05 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### Resultado Núm. 81 Sin Observación.

Con la revisión del procedimiento de contratación de la obra número 55.- Construcción de espacio público para gimnasio, piso, rejacero, mallasombra y baño en Parque Los Mangos, col. Burócrata, Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante contrato número MM-DOP-018-2016, por un importe de \$702,351.96, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que se encuentra autorizada la inversión con recursos del Fondo para el Fortalecimiento Financiero 2016, mediante oficio número TM-368/2016, de fecha 19 de abril de 2016, por un importe de \$702,351.96, emitido por el Tesorero Municipal de Mazatlán, Sinaloa.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Convenio Mazatlán Programa de Fortalecimiento Financiero 2016, celebrado entre el Gobierno del Estado de Sinaloa y el Gobierno del Municipio de Mazatlán, de fecha 26 de enero de 2016, el importe total para la ejecución de los trabajos es por un importe total de \$8,000,000.00.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que se adjudicó directamente y cuenta con el dictamen de adjudicación al contratista número DOP-1076/2016, de fecha 28 de abril de 2016.
	Se constató que la obra se consideró individualmente, así como el importe total de la misma no se fraccionó.
	Se constató que el expediente técnico de la obra cuenta con el presupuesto base, planos de la obra y proyecto.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MM-DOP-018-2016, celebrado entre el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$702,351.96 con fecha 29 de abril de 2016, el cual ampara un plazo de ejecución del 29 de abril al 30 de noviembre de 2016, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente elaborado por el contratista.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 14, 17 primer párrafo fracción III, 21 primer párrafo fracciones X y XII, 24 tercer párrafo, 41 segundo párrafo, 46 y 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas; 23, 24, 73 primer párrafo fracción IV, 79 y 99 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

### Resultado Núm. 82 Con Observación.

Al verificar el proceso de contratación de la obra número 55.- Construcción de espacio público para gimnasio, piso, rejacero, mallasombra y baño en Parque Los Mangos, col. Burócrata, Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante contrato número MM-DOP-018-2016, por un importe de \$702,351.96, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

Número	Procedimiento	Observación
1	Verificar que la obra queda comprendida dentro de los montos máximos señalados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016.	Se observa que el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, excedió de los montos máximos establecidos en el Anexo 9 del Presupuesto de Egreso de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016 por un importe de \$479,000.00, debido a que el importe contratado de la obra es por \$605,475.83 sin incluir el IVA, mayor al monto máximo señalado.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 44 de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 27 fracción III, 28 fracción IX y 75 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; así como

lo señalado en el Anexo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016.

**AECF-MUN-E0172019-ESP-PR-82-06 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 83 Sin Observación.**

Con la revisión del procedimiento de contratación de la obra número 56.- Construcción de espacio público para gimnasio, piso, rejacero, mallasombra y baño en Parque Esmeralda, fracc. Esmeralda, Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante contrato número MM-DOP-019-2016, por un importe de \$700,775.59, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que se encuentra autorizada la inversión con recursos del Fondo para el Fortalecimiento Financiero 2016, mediante oficio número TM-369/2016, de fecha 19 de abril de 2016, por un importe de \$700,775.59, emitido por el Tesorero Municipal de Mazatlán, Sinaloa.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Convenio Mazatlán Programa de Fortalecimiento Financiero 2016, celebrado entre el Gobierno del Estado de Sinaloa y el Gobierno del Municipio de Mazatlán, de fecha 26 de enero de 2016, el importe total para la ejecución de los trabajos es por un importe total de \$8,000,000.00.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que se adjudicó directamente y cuenta con el dictamen de adjudicación al contratista número DOP-1077/2016, de fecha 28 de abril de 2016.
	Se constató que la obra se consideró individualmente, así como el importe total de la misma no se fraccionó.
	Se constató que el expediente técnico de la obra cuenta con el presupuesto base, planos de la obra y proyecto.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MM-DOP-019-2016, celebrado entre el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$700,775.59 con fecha 29 de abril de 2016, el cual ampara un plazo de ejecución del 29 de abril al 30 de noviembre de 2016, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente elaborado por el contratista.

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 14, 17 primer párrafo fracción III, 21 primer párrafo fracciones X y XII, 24 tercer párrafo, 41 segundo párrafo, 46 y 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios

Relacionadas con las Mismas; 23, 24, 73 primer párrafo fracción IV, 79 y 99 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

**Resultado Núm. 84 Con Observación.**

Al verificar el proceso de contratación de la obra número 56.- Construcción de espacio público para gimnasio, piso, rejacero, mallasombra y baño en Parque Esmeralda, fracc. Esmeralda, Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante contrato número MM-DOP-019-2016, por un importe de \$700,775.59, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

Número	Procedimiento	Observación
1	Verificar que la obra queda comprendida dentro de los montos máximos señalados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016.	Se observa que el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, excedió de los montos máximos establecidos en el Anexo 9 del Presupuesto de Egreso de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016 por un importe de \$479,000.00, debido a que el importe contratado de la obra es por \$604,116.89 sin incluir el IVA, mayor al monto máximo señalado.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 44 de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 27 fracción III, 28 fracción IX y 75 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; así como lo señalado en el Anexo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016.

**AECF-MUN-E0172019-ESP-PR-84-07 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 85 Sin Observación.**

Con la revisión del procedimiento de contratación de la obra número 57.- Construcción de espacio público para gimnasio, piso, rejacero, mallasombra y reflectores Unidad Deportiva Cuchupetas, comunidad de Villa Unión, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante contrato número MM-DOP-020-2016, por un importe de \$763,922.21, y Convenio Modificatorio número 1 de ampliación de monto por un importe de \$49,362.23, generando un importe total de \$813,284.44, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que se encuentra autorizada la inversión con recursos del Fondo para el Fortalecimiento Financiero 2016, mediante oficio número TM-370/2016, de fecha 19 de abril de 2016, por un importe de \$763,922.21, emitido por el Tesorero Municipal de Mazatlán, Sinaloa.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Convenio Mazatlán Programa de Fortalecimiento Financiero 2016, celebrado entre el Gobierno del Estado de Sinaloa y el Gobierno del Municipio de Mazatlán, de fecha 26 de enero de 2016, el importe total para la ejecución de los trabajos es por un importe total de \$8,000,000.00.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que se adjudicó directamente y cuenta con el dictamen de adjudicación al contratista número DOP-1078/2016, de fecha 28 de abril de 2016.
	Se constató que la obra se consideró individualmente, así como el importe total de la misma no se fraccionó.
	Se constató que el expediente técnico de la obra cuenta con el presupuesto base, planos de la obra y proyecto.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MM-DOP-020-2016, celebrado entre el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$763,922.21 con fecha 29 de abril de 2016, el cual ampara un plazo de ejecución del 29 de abril al 30 de noviembre de 2016, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente elaborado por el contratista.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró un Convenio Modificadorio de Ampliación de monto por un importe de \$49,362.23, con fecha 20 de diciembre de 2016.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 14, 17 primer párrafo fracción III, 21 primer párrafo fracciones X y XII, 24 tercer párrafo, 41 segundo párrafo, 46 y 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas; 23, 24, 73 primer párrafo fracción IV, 79 y 99 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

### Resultado Núm. 86 Con Observación.

Al verificar el proceso de contratación de la obra número 57.- Construcción de espacio público para gimnasio, piso, rejacero, mallasombra y reflectores Unidad Deportiva Cuchupetas, comunidad de Villa Unión, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante contrato número MM-DOP-020-2016, por un importe de \$763,922.21 y Convenio Modificadorio número 1 de ampliación de monto por un importe de \$49,362.23, generando un importe total de \$813,284.44, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

Número	Procedimiento	Observación
1	Verificar que la obra queda comprendida dentro de los montos máximos señalados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016.	Se observa que el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, excedió de los montos máximos establecidos en el Anexo 9 del Presupuesto de Egreso de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016 por un importe de \$479,000.00, debido a que el importe contratado de la obra es por \$658,553.63 sin incluir el IVA, mayor al monto máximo señalado.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 44 de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 27 fracción III, 28 fracción IX y 75 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; así como lo señalado en el Anexo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016.

**AECF-MUN-E0172019-ESP-PR-86-08 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 87 Sin Observación.**

Con la revisión del procedimiento de contratación de la obra número 58.- Construcción de espacio público para gimnasio, piso, rejacero, mallasombra y baños en fracc. El Toro, Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante contrato número MM-DOP-021-2016, por un importe de \$705,732.83, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que se encuentra autorizada la inversión con recursos del Fondo para el Fortalecimiento Financiero 2016, mediante oficio número TM-371/2016, de fecha 19 de abril de 2016, por un importe de \$705,732.83, emitido por el Tesorero Municipal de Mazatlán, Sinaloa.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Convenio Mazatlán Programa de Fortalecimiento Financiero 2016, celebrado entre el Gobierno del Estado de Sinaloa y el Gobierno del Municipio de Mazatlán, de fecha 26 de enero de 2016, el importe total para la ejecución de los trabajos es por un importe total de \$8,000,000.00.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que se adjudicó directamente y cuenta con el dictamen de adjudicación al contratista número DOP-1079/2015, de fecha 28 de abril de 2016.
	Se constató que la obra se consideró individualmente, así como el importe total de la misma no se fraccionó.
	Se constató que el expediente técnico de la obra cuenta con el presupuesto base, planos de la obra y proyecto.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MM-DOP-021-2016, celebrado entre el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$705,732.83 con fecha 29 de abril de 2016, el cual ampara un plazo de ejecución del 29 de abril al 30 de noviembre de 2016, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente elaborado por el contratista.

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 14, 17 primer párrafo fracción III, 21 primer párrafo fracciones X y XII, 24 tercer párrafo, 41 segundo párrafo, 46 y 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas; 23, 24, 73 primer párrafo fracción IV, 79 y 99 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

**Resultado Núm. 88 Con Observación.**

Al verificar el proceso de contratación de la obra número 58.- Construcción de espacio público para gimnasio, piso, rejacero, mallasombra y baños en fracc. El Toro, Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante contrato número MM-DOP-021-2016, por un importe de \$705,732.83, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

Número	Procedimiento	Observación
1	Verificar que la obra queda comprendida dentro de los montos máximos señalados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016.	Se observa que el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, excedió de los montos máximos establecidos en el Anexo 9 del Presupuesto de Egreso de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016 por un importe de \$479,000.00, debido a que el importe contratado de la obra es por \$608,390.37 sin incluir el IVA, mayor al monto máximo señalado.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 44 de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 27 fracción III, 28 fracción IX y 75 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; así como lo señalado en el Anexo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016.

**AECF-MUN-E0172019-ESP-PR-88-09 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### Resultado Núm. 89 Sin Observación.

Con la revisión del procedimiento de contratación de la obra número 59.- Construcción de espacio público para gimnasio, piso, rejacero, mallasombra y baños en Parque Héctor Peña Tamayo, Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante contrato número MM-DOP-022-2016, por un importe de \$760,334.95, y Convenio Modificatorio número 1 de ampliación de monto por un importe de \$39,159.50, generando un importe total de \$799,494.45, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que se encuentra autorizada la inversión con recursos del Fondo para el Fortalecimiento Financiero 2016, mediante oficio número TM-372/2016, de fecha 19 de abril de 2016, por un importe de \$760,334.95, emitido por el Tesorero Municipal de Mazatlán, Sinaloa.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Convenio Mazatlán Programa de Fortalecimiento Financiero 2016, celebrado entre el Gobierno del Estado de Sinaloa y el Gobierno del Municipio de Mazatlán, de fecha 26 de enero de 2016, el importe total para la ejecución de los trabajos es por un importe total de \$8,000,000.00.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que se adjudicó directamente y cuenta con el dictamen de adjudicación al contratista número DOP-1080/2016, de fecha 28 de abril de 2016.
	Se constató que la obra se consideró individualmente, así como el importe total de la misma no se fraccionó.
	Se constató que el expediente técnico de la obra cuenta con el presupuesto base, planos de la obra y proyecto.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MM-DOP-022-2016, celebrado entre el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$760,334.95 con fecha 29 de abril de 2016, el cual ampara un plazo de ejecución del 29 de abril al 30 de noviembre de 2016, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente elaborado por el contratista.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró un Convenio Modificatorio de Ampliación de monto por un importe de \$39,159.50, con fecha 15 de diciembre de 2016.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 14, 17 primer párrafo fracción III, 21 primer párrafo fracciones X y XII, 24 tercer párrafo, 41 segundo párrafo, 46 y 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas; 23, 24, 73 primer párrafo fracción IV, 79 y 99 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

### Resultado Núm. 90 Con Observación.

Al verificar el proceso de contratación de la obra número 59.- Construcción de espacio público para gimnasio, piso, rejacero, mallasombra y baños en Parque Héctor Peña Tamayo, Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante contrato número MM-DOP-022-2016, por un importe de \$760,334.95, y Convenio Modificatorio número 1 de ampliación de monto por un importe de \$39,159.50, generando





un importe total de \$799,494.45, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

Número	Procedimiento	Observación
1	Verificar que la obra queda comprendida dentro de los montos máximos señalados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016.	Se observa que el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, excedió de los montos máximos establecidos en el Anexo 9 del Presupuesto de Egreso de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016 por un importe de \$479,000.00, debido a que el importe contratado de la obra es por \$655,461.16 sin incluir el IVA, mayor al monto máximo señalado.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 44 de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 27 fracción III, 28 fracción IX y 75 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; así como lo señalado en el Anexo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016.

#### AECF-MUN-E0172019-ESP-PR-90-10 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### Resultado Núm. 91 Sin Observación.

Con la revisión del procedimiento de contratación de la obra número 60.- Construcción de espacio público para gimnasio, piso, rejacero, circular y mallasombra en fracc. Los Sauces, Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante contrato número MM-DOP-023-2016, por un importe de \$666,928.32, y Convenio Modificatorio número 1 de ampliación de monto por un importe de \$66,732.68, generando un importe total de \$733,661.00, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que se encuentra autorizada la inversión con recursos del Fondo para el Fortalecimiento Financiero 2016, mediante oficio número TM-373/2016, de fecha 19 de abril de 2016, por un importe de \$666,928.32, emitido por el Tesorero Municipal de Mazatlán, Sinaloa.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Convenio Mazatlán Programa de Fortalecimiento Financiero 2016, celebrado entre el Gobierno del Estado de Sinaloa y el Gobierno del Municipio de Mazatlán, de fecha 26 de enero de 2016, el importe total para la ejecución de los trabajos es por un importe total de \$8,000,000.00.
	Se constató que se adjudicó directamente y cuenta con el dictamen de adjudicación al contratista número DOP-1081/2016, de fecha 28 de abril de 2016.



Procedimiento	Descripción del Resultado
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que la obra se consideró individualmente, así como el importe total de la misma no se fraccionó.
	Se constató que el expediente técnico de la obra cuenta con el presupuesto base, planos de la obra y proyecto.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MM-DOP-023-2016, celebrado entre el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$666,928.32 con fecha 29 de abril de 2016, el cual ampara un plazo de ejecución del 29 de abril al 30 de noviembre de 2016, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente elaborado por el contratista.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró un Convenio Modificatorio de Ampliación de monto por un importe de \$66,732.68, con fecha 20 de diciembre de 2016.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 14, 17 primer párrafo fracción III, 21 primer párrafo fracciones X y XII, 24 tercer párrafo, 41 segundo párrafo, 46 y 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas; 23, 24, 73 primer párrafo fracción IV, 79 y 99 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

### Resultado Núm. 92 Con Observación.

Al verificar el proceso de contratación de la obra número 60.- Construcción de espacio público para gimnasio, piso, rejacero, circular y mallasombra en fracc. Los Sauces, Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante contrato número MM-DOP-023-2016, por un importe de \$666,928.32, y Convenio Modificatorio número 1 de ampliación de monto por un importe de \$66,732.68, generando un importe total de \$733,661.00, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

Número	Procedimiento	Observación
1	Verificar que la obra queda comprendida dentro de los montos máximos señalados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016.	Se observa que el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, excedió de los montos máximos establecidos en el Anexo 9 del Presupuesto de Egreso de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016 por un importe de \$479,000.00, debido a que el importe contratado de la obra es por \$574,938.21 sin incluir el IVA, mayor al monto máximo señalado.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 44 de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 27 fracción III, 28 fracción IX y 75 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; así como lo señalado en el Anexo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016.

**AECF-MUN-E0172019-ESP-PR-92-11 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 93 Sin Observación.**

Con la revisión del procedimiento de contratación de la obra número 61.- Construcción de espacio público para gimnasio, piso, rejacero, mallasombra y baños en fracc. Villas del Rey, Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante contrato número MM-DOP-024-2016, por un importe de \$705,616.59, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que se encuentra autorizada la inversión con recursos del Fondo para el Fortalecimiento Financiero 2016, mediante oficio número TM-374/2016, de fecha 19 de abril de 2016, por un importe de \$705,616.59, emitido por el Tesorero Municipal de Mazatlán, Sinaloa.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Convenio Mazatlán Programa de Fortalecimiento Financiero 2016, celebrado entre el Gobierno del Estado de Sinaloa y el Gobierno del Municipio de Mazatlán, de fecha 26 de enero de 2016, el importe total para la ejecución de los trabajos es por un importe total de \$8,000,000.00.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que se adjudicó directamente y cuenta con el dictamen de adjudicación al contratista número DOP-1082/2016, de fecha 28 de abril de 2016.
	Se constató que la obra se consideró individualmente, así como el importe total de la misma no se fraccionó.
	Se constató que el expediente técnico de la obra cuenta con el presupuesto base, planos de la obra y proyecto.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MM-DOP-024-2016, celebrado entre el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$705,616.59 con fecha 29 de abril de 2016, el cual ampara un plazo de ejecución del 29 de abril al 30 de noviembre de 2016, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente elaborado por el contratista.

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 14, 17 primer párrafo fracción III, 21 primer párrafo fracciones X y XII, 24 tercer párrafo, 41 segundo párrafo, 46 y 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas; 23, 24, 73 primer párrafo fracción IV, 79 y 99 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

### Resultado Núm. 94 Con Observación.

Al verificar el proceso de contratación de la obra número 61.- Construcción de espacio público para gimnasio, piso, rejacero, mallasombra y baños en fracc. Villas del Rey, Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante contrato número MM-DOP-024-2016, por un importe de \$705,616.59, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

Número	Procedimiento	Observación
1	Verificar que la obra queda comprendida dentro de los montos máximos señalados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016.	Se observa que el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, excedió de los montos máximos establecidos en el Anexo 9 del Presupuesto de Egreso de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016 por un importe de \$479,000.00, debido a que el importe contratado de la obra es por \$608,290.16 sin incluir el IVA, mayor al monto máximo señalado.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 44 de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 27 fracción III, 28 fracción IX y 75 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; así como lo señalado en el Anexo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016.

### AECF-MUN-E0172019-ESP-PR-94-12 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### Resultado Núm. 95 Sin Observación.

Con la revisión del procedimiento de contratación de la obra número 62.- Construcción de espacio público para gimnasio, piso, rejacero, mallasombra y baños en fracc. Terranova, Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante contrato número MM-DOP-025-2016, por un importe de \$691,588.72, y Convenio Modificatorio número 1 de ampliación de monto por un importe de \$16,387.25, generando un importe total de \$707,975.97, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que se encuentra autorizada la inversión con recursos del Fondo para el Fortalecimiento Financiero 2016, mediante oficio número TM-375/2016, de fecha 19 de abril de 2016, por un importe de \$691,588.72, emitido por el Tesorero Municipal de Mazatlán, Sinaloa.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Convenio Mazatlán Programa de Fortalecimiento Financiero 2016, celebrado entre el Gobierno del Estado de Sinaloa y el Gobierno del Municipio de Mazatlán, de fecha 26 de enero de 2016, el importe total para la ejecución de los trabajos es por un importe total de \$8,000,000.00.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que se adjudicó directamente y cuenta con el dictamen de adjudicación al contratista número DOP-1083/2016, de fecha 28 de abril de 2016.
	Se constató que la obra se consideró individualmente, así como el importe total de la misma no se fraccionó.
	Se constató que el expediente técnico de la obra cuenta con el presupuesto base, planos de la obra y proyecto.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MM-DOP-025-2016, celebrado entre el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$691,588.72 con fecha 29 de abril de 2016, el cual ampara un plazo de ejecución del 29 de abril al 30 de noviembre de 2016, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente elaborado por el contratista.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró un Convenio Modificadorio de Ampliación de monto por un importe de \$16,387.25, con fecha 15 de diciembre de 2016.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 14, 17 primer párrafo fracción III, 21 primer párrafo fracciones X y XII, 24 tercer párrafo, 41 segundo párrafo, 46 y 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas; 23, 24, 73 primer párrafo fracción IV, 79 y 99 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

### Resultado Núm. 96 Con Observación.

Al verificar el proceso de contratación de la obra número 62.- Construcción de espacio público para gimnasio, piso, rejacero, mallasombra y baños en fracc. Terranova, Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante contrato número MM-DOP-025-2016, por un importe de \$691,588.72, y Convenio Modificadorio número 1 de ampliación de monto por un importe de \$16,387.25, generando un importe total de \$707,975.97, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

Número	Procedimiento	Observación
1	Verificar que la obra queda comprendida dentro de los montos máximos señalados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016.	Se observa que el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, excedió de los montos máximos establecidos en el Anexo 9 del Presupuesto de Egreso de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016 por un importe de \$479,000.00, debido a que el importe contratado de la obra es por \$596,197.17 sin incluir el IVA, mayor al monto máximo señalado.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 44 de Ley de Obras Públicas y



Servicios Relacionados con las Mismas; 27 fracción III, 28 fracción IX y 75 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; así como lo señalado en el Anexo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016.

**AECF-MUN-E0172019-ESP-PR-96-13 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 97 Sin Observación.**

Con la revisión del procedimiento de contratación de la obra número 63.- Construcción de espacio público para gimnasio, piso, rejacero, mallasombra y baños en la col. Independencia, Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante contrato número MM-DOP-026-2016, por un importe de \$706,212.47, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que se encuentra autorizada la inversión con recursos del Fondo para el Fortalecimiento Financiero 2016, mediante oficio número TM-376/2016, de fecha 19 de abril de 2016, por un importe de \$706,212.47, emitido por el Tesorero Municipal de Mazatlán, Sinaloa.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Convenio Mazatlán Programa de Fortalecimiento Financiero 2016, celebrado entre el Gobierno del Estado de Sinaloa y el Gobierno del Municipio de Mazatlán, de fecha 26 de enero de 2016, el importe total para la ejecución de los trabajos es por un importe total de \$8,000,000.00.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que se adjudicó directamente y cuenta con el dictamen de adjudicación al contratista número DOP-1084/2016, de fecha 28 de abril de 2016.
	Se constató que la obra se consideró individualmente, así como el importe total de la misma no se fraccionó.
	Se constató que el expediente técnico de la obra cuenta con el presupuesto base, planos de la obra y proyecto.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MM-DOP-026-2016, celebrado entre el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$706,212.47 con fecha 29 de abril de 2016, el cual ampara un plazo de ejecución del 29 de abril al 30 de noviembre de 2016, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente elaborado por el contratista.

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y

Responsabilidad Hacendaria; 14, 17 primer párrafo fracción III, 21 primer párrafo fracciones X y XII, 24 tercer párrafo, 41 segundo párrafo, 46 y 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas; 23, 24, 73 primer párrafo fracción IV, 79 y 99 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

**Resultado Núm. 98 Con Observación.**

Al verificar el proceso de contratación de la obra número 63.- Construcción de espacio público para gimnasio, piso, rejacero, mallasombra y baños en la col. Independencia, Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante contrato número MM-DOP-026-2016, por un importe de \$706,212.47, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

Número	Procedimiento	Observación
1	Verificar que la obra queda comprendida dentro de los montos máximos señalados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016.	Se observa que el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, excedió de los montos máximos establecidos en el Anexo 9 del Presupuesto de Egreso de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016 por un importe de \$479,000.00, debido a que el importe contratado de la obra es por \$608,803.85 sin incluir el IVA, mayor al monto máximo señalado.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 44 de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 27 fracción III, 28 fracción IX y 75 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; así como lo señalado en el Anexo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016.

**AECF-MUN-E0172019-ESP-PR-98-14 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



### VIII.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada.

El Municipio de Mazatlán, Sinaloa, dentro del plazo de 3 días hábiles para dar respuesta a las observaciones establecidas en el acta de conclusión número 004 de fecha 17 de diciembre de 2019, remitió el oficio número D.O.P.-4207/2019 de fecha 23 de diciembre de 2019, mediante el cual presentó la información y documentación con el propósito de atender lo observado, misma que fue analizada y evaluada por la Auditoría Superior del Estado, concluyendo que solventaron los resultados números 29, 33, 35, 38, 40, 42, 44, 46, 48, 50, 52, 54, 56, 62, 64, 66, 68, 70, 72, 74 y 76, además no fueron solventados los resultados con observación números 30, 58, 60, 78, 80, 82, 84, 86, 88, 90, 92, 94, 96 y 98.

Es importante señalar que la evaluación de la Auditoría Superior del Estado de las respuestas de la Entidad Fiscalizada mencionadas en el párrafo anterior, corresponde a las justificaciones y aclaraciones presentadas en relación con los resultados y las observaciones realizadas durante la revisión, encontrándose en la Cédula de Evaluación de Respuestas a Resultados Preliminares, la cual será notificada a la Entidad Fiscalizada.

### IX.- Procedimientos de Auditoría Aplicados.

1. Revisar en obra pública que la planeación, programación y presupuestación se haya realizado de acuerdo a la normatividad aplicable.
2. Verificar en obra pública los procedimientos de licitación y contratación se realizaron con la legislación aplicable.
3. Verificar que, en los procedimientos de adjudicación de los contratos de obra pública, se hayan realizado de acuerdo la normatividad aplicable.

### X.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones Promovidas.

A continuación se detalla un resumen de los resultados obtenidos, recomendaciones y acciones promovidas, derivado de la auditoría número E017/2019 practicada al Municipio de Mazatlán, Sinaloa.

Auditoría	Resultados Obtenidos			Recomendaciones	Acciones Promovidas		
	Total	Sin Observación	Con Observación Solventada		Con Observación	Promoción de Responsabilidad Administrativa	Pliego de Observaciones
Revisión a la Obra Pública	98	63	21	14	0	14	0





---

**XI.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría.**

M.A.N.F. Nubia Guadalupe Valenzuela Peñuelas, L.C.P. Leticia López Flores, L.C.P. Yesenia Angulo Lizárraga, Arq. María Bartola Ibarra Velázquez, Arq. Carlos Pérez Padilla, L.C.P. José Manuel Félix García, L.C.P. Jessica Liliana Castillo Ortiz, Ing. Juan Carlos Velázquez Aguilasocho, Ing. Daniel Alberto Rivas Saiz e Ing. Jesús Oscar Lizárraga con los cargos de: Auditora Especial de Cumplimiento Financiero, Directora de Auditoría de Cumplimiento Financiero a Poderes y sus Entes, Jefa del Departamento de Auditoría Financiera a Municipios, Jefe del Departamento de Auditoría de Obra Pública a Municipios y sus Entes y Auditores de Cuenta Pública, respectivamente.



## **XII.- Dictamen.**

El presente dictamen se emite una vez concluidos los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por el Municipio de Mazatlán, Sinaloa y de cuya veracidad es responsable. En la auditoría practicada, cuyo objetivo consistió en fiscalizar la cuenta pública sobre las presuntas irregularidades en la contratación de la obra pública haciendo referencia que en los años 2014, 2015 y 2016, en el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, los exfuncionarios Presidente Municipal, Secretaria del H. Ayuntamiento, Director de Obras Públicas y Tesorero Municipal de Mazatlán, Sinaloa, celebraron directamente varios contratos de obra pública con diversos contratistas, con recursos tanto de la Federación como del Municipio, debiendo adjudicarlos mediante los procedimientos de licitación pública o invitación a cuando menos tres personas, manifestando que es notorio que las obras fueron fraccionadas para evadir los procedimientos a los que hace referencia, a efecto de constatar que se hayan realizado conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables; se obtuvieron 98 resultados, integrados por:

- 63 resultados sin observación
- 21 resultados con observación solventada
- 14 resultados con observación, los cuales derivaron en 14 promociones de responsabilidad administrativa.

Respecto de la muestra auditada, se determinaron resultados de obras donde al verificar el proceso de contratación, se observa que éstas exceden los montos máximos establecidos en el Anexo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación, debido a que el importe contratado de la obra es mayor al monto máximo señalado.

Además de resultados que reflejan inobservancia de la normativa, como son: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Sinaloa, Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como lo señalado en el Anexo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación para los Ejercicios Fiscales 2015 y 2016.

La Auditoría Superior del Estado, concluye que respecto de la muestra auditada, el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los resultados con observación descritos en el presente Informe Específico de Auditoría.



### **XIII.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe.**

El Informe Específico se elaboró de conformidad a lo establecido en los artículos 43 fracciones XXII, XXII Bis y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 1 y 2 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en donde se establece la facultad del H. Congreso del Estado de revisar y fiscalizar por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas que deberán rendir el Gobierno del Estado y los Municipios, así como los recursos públicos que manejen, ejerzan, administren o custodien los Entes Públicos Estatales y Municipales, y cualquier persona física o moral del sector social o privado.

Así, este Órgano de Fiscalización informa al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, del resultado de la auditoría practicada y, en su caso, de las irregularidades o deficiencias detectadas, por lo que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 53 fracción I último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 22 fracciones IX, XII y XV, 40 último párrafo y 75 Bis F de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, hago entrega del presente Informe Específico de la Revisión y Fiscalización Superior al **Municipio de Mazatlán, Sinaloa**, correspondiente a la Auditoría número E017/2019, derivado de Denuncia por presuntos hechos irregulares.



**Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera**  
**Auditora Superior del Estado de Sinaloa**  
Culiacán Rosales, Sinaloa, a 18 de marzo de 2020





# Auditoría Superior del Estado **SINALOA**

